

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Prevención de riesgos laborales

<i>Familia Profesional:</i>	Seguridad y Medio Ambiente
<i>Nivel:</i>	3
<i>Código:</i>	SEA131_3
<i>Estado:</i>	BOE
<i>Publicación:</i>	Orden EFP/63/2021
<i>Referencia Normativa:</i>	RD 1087/2005

Competencia general

Intervenir en la prevención de riesgos laborales, asesorando y apoyando a la estructura jerárquica de la empresa en la actividad laboral que se desempeña dentro y/o fuera de los centros de trabajo de la empresa, detectando y evaluando los riesgos, para planificar las medidas de seguridad, prevención y protección de la salud de los trabajadores, así como cooperar en situaciones de emergencia.

Unidades de competencia

- UC0408_3:** Gestionar la prevención de riesgos laborales
- UC0409_3:** Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad
- UC0410_3:** Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo
- UC0411_3:** Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo
- UC0412_3:** Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo
- UC0413_3:** Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo

Entorno Profesional

Ámbito Profesional

Desarrolla su actividad profesional en el servicio de gestión, en relación a la prevención de riesgos laborales, en las áreas de identificación, eliminación o reducción, evaluación y control de los riesgos químicos, biológicos, físicos, ergonómicos y psicosociales relacionados con el lugar de trabajo, así como en las condiciones de seguridad y la actuación en situaciones de emergencia, en entidades de naturaleza pública o privada, empresas de cualquier tamaño, por cuenta ajena, con independencia de su forma jurídica. Puede tener personal a su cargo en ocasiones, por temporadas o de forma estable. Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración competente. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas de acuerdo con la normativa aplicable.

Sectores Productivos

Se ubica en todos los sectores productivos.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprendivo de mujeres y hombres.

- Técnicos de prevención de nivel intermedio

- Técnicos en seguridad y salud en el trabajo
- Técnicos intermedios en seguridad y salud en el trabajo

Formación Asociada (720 horas)

Módulos Formativos

- MF0408_3:** Gestión de la prevención de riesgos laborales (120 horas)
- MF0409_3:** Prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad (150 horas)
- MF0410_3:** Prevención de los riesgos por agentes físicos (120 horas)
- MF0411_3:** Prevención de los riesgos por agentes químicos y biológicos (150 horas)
- MF0412_3:** Prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales (120 horas)
- MF0413_3:** Emergencias y primeros auxilios (60 horas)

UNIDAD DE COMPETENCIA 1

Gestionar la prevención de riesgos laborales

Nivel: 3
Código: UC0408_3
Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Intervenir en la implantación y el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales según la política diseñada por la empresa, para la elaboración de los procedimientos de trabajo, colaborando con la persona responsable.

CR1.1 Los riesgos inherentes a las tareas de la empresa, se comunican por escrito o por cualquier otro medio verificable al departamento del desarrollo de la política de prevención de riesgos, para que se tengan en cuenta en la elaboración de los procedimientos de trabajo específicos.

CR1.2 El diseño de campañas informativas se desarrolla considerando el perfil profesional de sus destinatarios.

CR1.3 La información en prevención de riesgos laborales se suministra a los departamentos de la empresa por escrito o por otros medios verificables.

CR1.4 La evaluación de los riesgos laborales, se efectúa valorando las condiciones de trabajo existentes o previstas, las características de los trabajadores considerando su sensibilidad por cuestiones personales o estado biológico, el tipo de equipos, sustancias o mezclas, nuevas tecnologías y acondicionamiento del lugar de trabajo.

CR1.5 El material y programas de prevención de riesgos laborales, se elaboran considerando el tipo, extensión y frecuencia de los servicios preventivos, la actividad desarrollada, entre otros a fin de generar confianza en los trabajadores.

RP2: Promover el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, favoreciendo la implicación del personal, para intervenir en la elaboración, difusión, aplicación y actualización de las normas internas de la empresa.

CR2.1 Las normas se aplican según las características de la actividad, de las instalaciones, equipos, máquinas y productos.

CR2.2 La normativa aplicable de riesgos laborales se comunica al personal responsable, manifestando las divergencias con la situación en la empresa a fin de diseñar un proceso de intervención, si procede.

CR2.3 El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos aplicable se verifica, comprobando la implantación de las medidas propuestas al personal responsable (instalaciones, equipos, máquinas y productos, entre otros).

CR2.4 La intervención en el desarrollo de normas y criterios de referencia internos vinculados a prevención de riesgos laborales, se efectúa en colaboración con otros departamentos de la empresa y/o con entidades externas, considerando situaciones como personal insuficiente dedicado a estos fines, entre otros.

CR2.5 Los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) definidos, que incluyen un apartado inicial con los riesgos de exposición y EPI, vinculados a la prevención de riesgos laborales, se

aplican en los procesos productivos en el desempeño de cada una de las actividades profesionales.

CR2.6 El cumplimiento de los procedimientos normalizados de trabajo (PNT), se verifica comprobando su ejecución en espacios y equipamiento así como en el comportamiento de los trabajadores.

RP3: Intervenir en las revisiones de las condiciones de trabajo, de nuevos proyectos o de modificaciones de los lugares de trabajo, que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores, valorando la magnitud de los riesgos para adoptar medidas preventivas.

CR3.1 El manejo de productos químicos y los métodos de trabajo se revisan, considerando la repercusión sobre los trabajadores (penetración cutánea, entre otros), garantizando que su manipulación respeta las normas sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

CR3.2 El funcionamiento de los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo (gases, humos, incendios, entre otros) se verifica realizando mediciones, análisis o ensayos en función de la tipología.

CR3.3 Las averías y anomalías de los equipos y dispositivos de detección de factores de riesgo, se comunican a la persona responsable por escrito o por otro medio verificable.

CR3.4 Los puestos de trabajo se revisan periódicamente mediante observación para garantizar los comportamientos seguros de las personas expuestas a riesgos.

CR3.5 Los procedimientos de riesgos laborales se establecen en los nuevos proyectos o modificaciones de los centros de trabajo considerando la incorporación de equipos, tecnologías, cambios en la producción o actualización de sistemas de prevención.

RP4: Intervenir en la recogida, investigación y en la explotación de datos referentes a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, en función de la intervención a realizar, para su registro en los documentos normalizados.

CR4.1 La recogida, la investigación y la explotación de la información relativa a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, se efectúa, utilizando formularios u otros medios de recogida y análisis de la información.

CR4.2 La información de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales en la empresa, se registra en los documentos normalizados, atendiendo a los datos solicitados y garantizando su protección.

CR4.3 La información de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales del sector, se obtiene recurriendo a organismos competentes en materia de prevención de riesgos (estadísticas oficiales, asociaciones empresariales, cámaras de comercio, entre otros).

CR4.4 La evaluación ambiental de los contaminantes se registra en los formularios establecidos por la empresa, a fin garantizar la trazabilidad en cuanto a los datos recogidos.

CR4.5 Las acciones preventivas y el control de los riesgos por exposición a los agentes contaminantes presentes en la actividad, se registra en los formularios establecidos por la empresa, a fin garantizar la trazabilidad en cuanto a los datos recogidos.

RP5: Formar/informar a los trabajadores en la prevención de riesgos laborales, mediante acciones teórico-prácticas de entrenamiento y campañas informativas, para promover comportamientos seguros.

CR5.1 El personal en prevención de riesgos laborales (Equipos de Protección Individual -EPI-, entre otros), se forma según los tipos de riesgos detectados en la empresa y el número de trabajadores expuestos, registrándose a posteriori en los formularios establecidos a fin garantizar la trazabilidad en cuanto a los datos recogidos.

CR5.2 El diseño de acciones formativas en prevención de riesgos laborales, se efectúa en función de la magnitud y tipología de los mismos, colaborando con entidades externas, si es necesario.

CR5.3 La prevención de riesgos laborales, se efectúa mediante las acciones formativas básicas y de entrenamiento de los trabajadores.

CR5.4 Las campañas informativas de promoción de la prevención de riesgos laborales se desarrollan, utilizando los medios que garanticen la recepción del mensaje: audiovisuales, tabloneros de anuncios, carteles, demostraciones prácticas.

RP6: Gestionar el aprovisionamiento y la conservación de los Equipos de Protección Individual (EPI), según los riesgos de la actividad en la empresa, para el almacenamiento y disponibilidad de los mismos.

CR6.1 La información de los modelos y características de los Equipos de Protección Individual (EPI) existente en el mercado se transmite a la persona responsable, recogiendo aquellos factores de riesgo asociados a la actividad de la empresa.

CR6.2 El almacenamiento de los Equipos de Protección Individual (EPI), se efectúa en el lugar señalado que garantice su integridad y asegure la disponibilidad de los mismos.

CR6.3 Los equipos de protección individual (EPI) se controlan verificando su estado y cumplimentando los documentos de registro de las existencias, la reposición y la disponibilidad de los mismos.

RP7: Realizar operaciones de coordinación de actividades preventivas (CAE) en el centro de trabajo, cuando se desarrollan por trabajadores de varias empresas, para ofrecer información sobre protección, prevención de riesgos laborales.

CR7.1 Los medios de coordinación sobre la información a los trabajadores en la protección y prevención de riesgos laborales, se establecen, según las características de la empresa.

CR7.2 La información e instrucciones asociadas a los riesgos laborales, medidas de prevención y protección, medidas de emergencia se transmiten garantizando su recepción, a los trabajadores que desarrollan actividades en el centro de trabajo, para su traslado a terceros.

CR7.3 El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por los contratistas y subcontratistas se valida, según las listas de verificación, recogiendo aquella información que se considera de utilidad vinculada a la actividad.

CR7.4 La información para la manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo facilitada por los fabricantes, importadores y suministradores se transmite a los trabajadores de la empresa que operan con ellos, por escrito o por otros medios verificables.

RP8: Intervenir en las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales, suministrando la documentación y medios técnicos de la empresa al equipo auditor, para garantizar la adecuación de los medios a las actividades que vayan a desarrollar.

CR8.1 La documentación requerida por el equipo auditor se prepara para su entrega, reflejando la imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa.

CR8.2 Los registros, información o medios técnicos, se ponen a disposición del equipo auditor, según dictaminen de la persona responsable de la empresa (elementos a intervenir, espacio, departamento, productos, entre otros).

CR8.3 El acceso a las instalaciones de los miembros del equipo auditor y de los trabajadores, entre otros, se facilita poniendo a su disposición la prospección tanto de espacios como de equipos que garantice su examen.

Contexto profesional

Medios de producción

Medios para la gestión documental. Aplicaciones informáticas de gestión de las actividades de prevención de riesgos laborales. Medios didácticos.

Productos y resultados

Intervención en la implantación y el desarrollo de la prevención de riesgos laborales. Promoción del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales. Intervención en las revisiones de las condiciones de trabajo, de nuevos proyectos o de modificaciones de los lugares de trabajo. Intervención en la recogida y en la explotación de datos referentes a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. Formación de los trabajadores. Gestión del aprovisionamiento y la conservación de los Equipos de Protección Individual (EPI). Realización de operaciones de coordinación de actividades preventivas (CAE). Intervención en las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales.

Información utilizada o generada

Normativa y documentación de prevención de riesgos laborales. Normativas de seguridad y salud en el trabajo. Normativas y reglamentaciones de seguridad industrial de diferentes ámbitos. Documentos de referencia (normas, guías de diferentes organismos, entre otros). Documentación de la empresa o de las empresas que concurren en el centro de trabajo. Documentación relacionada con los equipos e instalaciones existentes en la empresa. Documentación relacionada con las actividades y procesos realizados. Documentación relacionada con los productos o sustancias utilizadas. Documentación relacionada con la notificación y registro de daños a la salud. Recogida y explotación de datos referentes a accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

UNIDAD DE COMPETENCIA 2

Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad

Nivel: 3

Código: UC0409_3

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Detectar las situaciones de riesgo en el puesto de trabajo, interviniendo en las técnicas de análisis de riesgos y en la investigación de los accidentes de trabajo y/o colaborando con el servicio de prevención, si procede, para evitar la repetición del riesgo, accidente o peligro.

CR1.1 Los accidentes o incidentes se investigan según los testigos y los expertos técnicos, efectuando el informe de los hechos ocurridos, los equipos y su estado, las personas involucradas en el accidente o incidente y sus conductas, las causas del mismo y las medidas preventivas establecidas para evitar su repetición.

CR1.2 Los riesgos se identifican teniendo en cuenta las condiciones de los equipos de trabajo, sustancias o mezclas químicas, introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo, el cambio en las condiciones de trabajo, la incorporación de trabajadores cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

CR1.3 La idoneidad de las características de los lugares, equipos, métodos y procedimientos de trabajo, se verifica comprobando que la caracterización de estos elementos responde a lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, llevando a cabo mediciones, análisis o ensayos, si procede, y garantizando que no suponen riesgo para los trabajadores.

CR1.4 Las fichas y/o registros de los equipos de trabajo se cumplimentan con la información recabada de la intervención vinculada con el análisis de riesgos y en la investigación de los accidentes de trabajo, tales como situación equipos, manipulación de sustancias, condiciones del lugar de trabajo.

CR1.5 El incumplimiento de la normativa aplicable, de las normas internas y/o las anomalías detectadas, se comunica a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

CR1.6 Los peligros detectados se registran en los documentos normalizados recogiendo datos tales como estado de salud de los trabajadores, elementos peligrosos, identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, para favorecer la valoración del riesgo existente.

CR1.7 Las medidas para la eliminación de los peligros evitables se proponen a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

RP2: Efectuar estimaciones cualitativas y cuantitativas de los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, para valorar los riesgos no evitables, según los criterios de referencia interna establecidos en la empresa.

CR2.1 Los riesgos no evitables, derivados de las condiciones de trabajo, se evalúan cualitativa y cuantitativamente, siguiendo los métodos de estimación (tales como adopción de escalas cuantitativa que permitan trabajar con valores intermedios y poder definir mejor la valoración del riesgo, escalas cualitativas en relación a dimensiones de espacios).

CR2.2 La medición de los riesgos no evitables se efectúa valorando la probabilidad de que se produzca toda la secuencia del accidente, severidad de las consecuencias, grado de peligrosidad del riesgo (GP), prioridad en la actuación, entre otros.

CR2.3 Los resultados obtenidos en la estimación de los riesgos no evitables, se contrastan con los valores referenciados en la normativa aplicable y con los criterios de referencia internos a fin de ofrecer un diagnóstico en cuanto a posibles intervenciones en el ámbito de su prevención.

RP3: Proponer medidas preventivas frente a los riesgos no evitables identificados, situaciones especiales y los relacionados con la seguridad vial laboral, valorando los factores de riesgo a controlar y eliminar, para intervenir en la implantación de las mismas.

CR3.1 Las medidas preventivas se priorizan, según la valoración de la gravedad de los riesgos no evitables y de la seguridad vial laboral.

CR3.2 Las medidas preventivas frente a los riesgos no evitables y de seguridad vial laboral, se proponen a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

CR3.3 Las medidas preventivas para colectivos especiales especialmente sensibles a sustancias o entornos laborales adversos como mujeres embarazadas, menores de edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, se proponen a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

CR3.4 Las medidas preventivas propuestas por la empresa, en el ámbito de su competencia, se ejecutan teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa, ausencia de exposición a determinadas sustancias (tóxicas, químicas, biológicas, explosivas, entre otras) y validando que estén contempladas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

CR3.5 Las medidas preventivas propuestas por especialistas o de organismos y/o entidades especializadas, frente a los riesgos no evitables, situaciones especiales y los relacionados con la seguridad vial laboral, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede, o proponiendo nuevas alternativas.

RP4: Vigilar la eficacia de las medidas preventivas implantadas, para eliminar o minimizar los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, controlando la posibilidad de riesgo, accidente o peligro, y si procede, interviniendo en la propuesta de modificaciones.

CR4.1 Las modificaciones de las medidas preventivas implantadas en los locales, equipos, instalaciones, máquinas, útiles y sustancias, se comprueban controlando la ausencia de nuevos factores de riesgo, accidente o peligro, garantizando que no afectan a su eficacia.

CR4.2 Las medidas preventivas implantadas para los colectivos especialmente sensibles como mujeres embarazadas, menores de edad, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, se verifican comprobando su integración en la actividad laboral en ausencia de factores de riesgo, accidente o peligro.

CR4.3 Las desviaciones detectadas de la normativa aplicable, a consecuencia de las medidas preventivas implantadas, se comunican a la persona responsable, utilizando los canales

establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

CR4.4 La intervención en las modificaciones de las medidas preventivas, se efectúa desarrollando propuestas en los métodos de trabajo a fin de subsanar las situaciones de peligro detectadas.

RP5: Intervenir en el seguimiento y control de las actividades peligrosas, tales como trabajos en altura, subterráneos, en recintos confinados, de mantenimiento y otros, comprobando su aplicación a fin de favorecer la seguridad laboral en la empresa.

CR5.1 La información a los trabajadores sobre los riesgos asociados a las actividades peligrosas y las normas internas que deben adoptar se transmite, por escrito o por otro medio verificable.

CR5.2 Los trabajos peligrosos se efectúan de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos en la planificación de la actividad preventiva, garantizando la presencia de los recursos preventivos (control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas, ejecución sucesiva o simultáneamente de actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad y la salud de los trabajadores, complejidad para la coordinación de las actividades preventivas, entre otros).

CR5.3 Los medios auxiliares, necesarios para la ejecución de los trabajos, se verifican comprobando que responden a criterios de seguridad tanto en su diseño como uso, quedando recogido en la planificación de la actividad preventiva.

RP6: Supervisar el mantenimiento de los sistemas de prevención y alarma, realizando la señalización de seguridad (señales de advertencia, obligación, prohibición, entre otros) favoreciendo la visibilidad, la percepción o la comprensión del mensaje para promover comportamientos seguros.

CR6.1 El Plan de Control y Mantenimiento de los sistemas de alarmas, se elabora en función del tamaño de la empresa y valorando el conjunto de medios humanos y materiales para la puesta en marcha del servicio de prevención, entre otros.

CR6.2 El resultado de los controles de los elementos del sistema y sus fichas, se registran utilizando los soportes establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

CR6.3 Los equipos integrantes de los sistemas de prevención y alarma se mantienen operativos, valorando el estado de uso y si procede, demandando su sustitución.

CR6.4 Los sistemas de extinción de incendios se revisan comprobando su presencia y funcionamiento (automatismo, caudal, presión, rociadores de agua o por medio de gases, fijos de extinción por polvo, entre otros).

CR6.5 Los equipos de lucha contra incendios, medios de alarma, vías de evacuación y salidas de emergencia, se señalizan de forma clara y visualizable de tal manera que afecten de forma positiva a la percepción o la comprensión del mensaje.

RP7: Comprobar que el etiquetado, envasado y almacenamiento, de las sustancias y/o mezclas, contempla la señalización de riesgos y precauciones de uso, para prevenir los riesgos laborales.

CR7.1 La señalización en el etiquetado y envasado de las sustancias/mezclas en el centro de trabajo, se confirma contrastándolo con las fichas de seguridad.

CR7.2 El etiquetado de las sustancias y mezclas peligrosas, se verifica garantizando que están señalizadas mediante: pictogramas, códigos, indicaciones de peligro H y consejos de prudencia P, entre otros.

CR7.3 La seguridad de las sustancias y/o de mezclas se efectúa, según el almacenamiento, el proceso y las condiciones de los equipos que los procesan.

RP8: Controlar la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) según los riesgos derivados de las condiciones de seguridad que demanda la actividad a realizar, para prevenir los riesgos laborales.

CR8.1 Los Equipos de Protección Individual (EPI) se utilizan en función de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad requeridas por la actividad a realizar y adaptados a las características de cada trabajador que la desarrolle.

CR8.2 Las anomalías o incumplimiento en el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI) se comunican a la persona responsable y a los afectados, a través de documentos que se registren a fin de conocer la autoría de la responsabilidad, y recojan la casuística de situación en la que se produce.

CR8.3 La formación e información accesible y adaptada a los trabajadores que tengan que utilizar Equipos de Protección Individual (EPI), se transmite a través de soportes (telemático, papel, entre otros) que garanticen su recepción.

RP9: Elaborar estadísticas de accidentes e incidentes, para informar de las mismas a la autoridad laboral, a los representantes de los trabajadores, a los servicios de prevención, en su caso, y a otros, a partir de los datos obtenidos de los hechos que hayan acaecido en la empresa.

CR9.1 Los datos sobre accidentes, incidentes, y los relacionados con la seguridad vial laboral se registran en el soporte establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad y actualización periódica de la información.

CR9.2 Los índices estadísticos se calculan a partir de los datos recogidos, efectuando las gráficas de siniestralidad.

CR9.3 La evolución de los índices estadísticos se comunica a la persona responsable utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, garantizando la trazabilidad de la información.

Contexto profesional

Medios de producción

Medios de protección en lugares de trabajo. Medios de protección en equipos e instalaciones: aislantes, banquetas, pértigas, medidores de tensión, diferenciales y magneto-térmicos (instalación eléctrica). Resguardos, enclavamientos (equipos en movimiento-atrapamiento, proyección). Aislamientos (equipos a presión, explosiones, quemaduras), debido a trabajos de mantenimiento por soldadura (pantalla, válvulas anti-retroceso); debido a movimientos de materiales (carretillas, elevadores). Equipos de Protección Individual (EPI): casco, gafas, guantes, calzado de seguridad, cinturones, arnés de seguridad, entre otros. Medios de control: redes, señalización, barandillas, alarmas, manómetros, válvulas de seguridad, equipos de medida de voltajes, intensidades, tomas de tierra, entre otros.

Productos y resultados

Detección de las situaciones de riesgo en el puesto de trabajo. Estimaciones cualitativas y cuantitativas de los riesgos, efectuadas. Medidas preventivas frente a los riesgos no evitables propuestas. Plan de

Seguridad Vial Laboral. Vigilancia de eficacia de las medidas preventivas implantadas. Intervención en el seguimiento y control de las actividades peligrosas. Mantenimiento de los sistemas de prevención y alarma supervisado. Etiquetado, envasado y almacenamiento, de las sustancias y/o mezclas comprobado. Utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) controlada. Elaboración de estadísticas de accidentes e incidentes. Integración de la prevención en las actividades de la empresa.

Información utilizada o generada

Normativa y documentación de prevención de riesgos laborales. Normativas de seguridad y salud en el trabajo. Normativas y reglamentaciones de seguridad industrial de diferentes ámbitos. Documentos de referencia (normas, guías de diferentes organismos u otros). Documentación de la empresa (documentación relacionada con los equipos e instalaciones existentes en la empresa). Documentación relacionada con las actividades y procesos realizados. Documentación relacionada con los productos o sustancias utilizadas. Documentación relacionada con la notificación y registro de daños a la salud.

UNIDAD DE COMPETENCIA 3

Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo

Nivel: 3
Código: UC0410_3
Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

- RP1:** Identificar los riesgos debidos a los agentes físicos (ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes) presentes en el ambiente de trabajo, según el proceso de producción para evitar daños (golpes de calor, entre otros) en los trabajadores (radiaciones ionizantes, trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada -locales a presión, submarinismo-, entre otros).
- CR1.1** Los agentes físicos presentes en el ambiente de trabajo, se detectan en función de la presencia variables de este tipo, vinculadas a las características contempladas en los procesos de producción de la empresa.
- CR1.2** Las situaciones de riesgo derivadas de la génesis de agentes físicos se detectan, consultando inicialmente los manuales del fabricante del equipo, mediante la observación en campo durante la realización de la tarea y a los trabajadores sobre su puesto de trabajo, revisando las instalaciones, los materiales y los equipos de trabajo, valorando las desviaciones de los requisitos fijados en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- CR1.3** Los métodos y procedimientos de trabajo, se verifican contrastándolos con los valores recogidos en la normativa aplicable de riesgos laborales, a fin de obtener un perfil del nivel de cumplimiento, para valorar si procede y efectuar correcciones.
- CR1.4** Las situaciones de riesgos se identifican recabando información no confidencial al servicio médico de la empresa sobre la aparición de alteraciones de la salud relacionadas con la exposición a agentes físicos.
- RP2:** Efectuar las pruebas cualitativas y cuantitativas "in situ" de los agentes físicos, mediante las técnicas, instrumental y protocolos establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- CR2.1** El nivel de los agentes físicos ambientales (ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes) se determina, según las técnicas y equipo específicos establecido para cada tipo.
- CR2.2** La propuesta de análisis más precisa a llevar a cabo por servicios externos, para determinar los niveles de contaminantes físicos se realiza cuando lo requieren los resultados primarios obtenidos.
- CR2.3** La puesta en marcha, el calibrado, el control y el mantenimiento de los equipos de medición, se efectúa manipulando los elementos que posibilitan cambio en su funcionamiento, según las instrucciones de manejo, fiabilidad y exactitud de los mismos.
- RP3:** Valorar los riesgos por exposición a agentes físicos, llevando a cabo la toma de datos, contraste con los estándares, entre otros para determinar posibles actuaciones a realizar.

CR3.1 Los riesgos por exposición a agentes físicos se evalúan interviniendo en el contraste de los resultados obtenidos y los valores que determina la normativa aplicable de riesgos laborales.

CR3.2 Los riesgos por exposición a agentes físicos se evalúan interviniendo en la ponderación de los mismos, según la gravedad de las consecuencias, para la salud humana.

CR3.3 La detección de un riesgo inminente se comunica a los trabajadores a través de los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR3.4 Los resultados de la evaluación de los riesgos por exposición a agentes físicos, las incidencias, el puesto de trabajo y los trabajadores afectados, se registran utilizando el soporte y los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

RP4: Gestionar medidas preventivas a aplicar para eliminar o reducir los riesgos físicos, a partir de los datos obtenidos relativos a las condiciones de la empresa y los trabajadores.

CR4.1 Las actuaciones preventivas para el control de los riesgos físicos se priorizan, aplicando los principios establecidos en el protocolo en cuanto a prevención, protección colectiva y protección individual, valorando su oportunidad y efectividad.

CR4.2 Las medidas preventivas propuestas en la prevención de riesgos laborales, se elaboran considerando las debilidades del sistema existente y lo establecido en la normativa aplicable.

CR4.3 Los métodos y procedimientos de trabajo se modifican, según los riesgos físicos detectados.

CR4.4 Las medidas preventivas propuestas por especialistas y/u organismos y/o entidades especializadas para eliminar o reducir los riesgos físicos, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede.

RP5: Intervenir en la implantación y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas a los riesgos físicos y en las modificaciones informando, asesorando a los trabajadores y estableciendo programas de control, para mejorar su eficacia.

CR5.1 Las modificaciones y exigencias de la normativa, en la prevención de riesgos físicos, relacionadas con los procedimientos de trabajo, se transmiten a los trabajadores por escrito o por otro medio verificable.

CR5.2 Los riesgos provocados por la aplicación de las normas y procedimientos en el trabajo, se comunican al personal afectado, por escrito o por otro medio verificable a fin de asesorar a los trabajadores para su prevención.

CR5.3 La información sobre el seguimiento de las medidas adoptadas por la gravedad del riesgo se transmite a la dirección de la empresa por escrito o por otro medio verificable.

CR5.4 Los programas de control se establecen en función de la presencia y los niveles de los agentes físicos en la actividad, los métodos y condiciones de trabajo de los trabajadores expuestos, las modificaciones en cuanto a las materias utilizadas, y los métodos y procedimientos de trabajo que afecten a las medidas preventivas implantadas.

CR5.5 Las desviaciones detectadas en relación a la normativa, según las medidas preventivas implantadas, se comunican a la persona responsable, por escrito o por otro medio verificable.

CR5.6 Las medidas preventivas adoptadas en relación a los agentes físicos, se modifican, contrastando posibles propuestas/soluciones para corregir las desviaciones detectadas y/o mejorar su eficacia.

RP6: Controlar la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) frente a los riesgos físicos promoviendo su utilización para evitar daños a la salud de los trabajadores.

CR6.1 Los Equipos de Protección Individual (EPI) se establecen, según el agente físico al que está expuesto el trabajador, una vez descartada la posibilidad de implantación de otras medidas de prevención o de protección colectiva.

CR6.2 La utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) se comprueba garantizando su realización de acuerdo a la actividad laboral que se practica y a las normas establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

CR6.3 La conservación de los Equipos de Protección Individual (EPI) se comprueba realizando ensayos para asegurar el mantenimiento de sus características técnicas.

CR6.4 Las anomalías en el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), se comunican por los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales tanto a la persona responsable como a los trabajadores afectados, garantizando la trazabilidad de la información.

CR6.5 La entrega y reposición de los Equipos de Protección Individual (EPI) se controla verificando su disponibilidad y estado de uso de acuerdo al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

CR6.6 La formación e información accesible y adaptada a los trabajadores sobre el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), se efectúa de forma teórica y práctica antes de realizar los trabajos, de tal manera que garanticen su recepción y comprensión.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos y métodos para hacer estimaciones de riesgo (sonómetros, dosímetros, termómetros, luxómetro y los medidores de radiaciones, vibraciones, hogrómetros, equipos de medición directa, entre otros). Equipos de Protección Individual (EPI).

Productos y resultados

Riesgos debidos a los agentes físicos detectados. Pruebas cualitativas y cuantitativas "in situ" de los agentes físicos efectuadas. Intervención en la evaluación de los riesgos por exposición a agentes físicos. Intervención en la propuesta de las medidas preventivas a aplicar para eliminar o reducir los riesgos físicos. Intervención en la implantación y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas a los riesgos físicos. Utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) controlada.

Información utilizada o generada

Reglamentación general y específica relacionada con: locales, equipos e instalaciones. Reglamentación general y específica relativa al proceso productivo: Normas internas de seguridad. Protocolos y procedimientos de trabajo. Normativa aplicable. Diagrama del proceso productivo y del sistema de control. Reglamentación general y específica relativa a los medios y productos empleados al proceso productivo. Manual de instrucciones de los equipos de toma de muestras, de ensayo o análisis. Prescripciones técnicas de: las máquinas, los equipos y los Equipos de Protección Individual (EPI). Información generada por el sistema de prevención de riesgos laborales: lista de riesgos ambientales y su frecuencia. Incidencias detectadas de patologías relacionadas con los riesgos físicos. Evaluación de riesgos. Encuesta higiénica. Informe higiénico.

UNIDAD DE COMPETENCIA 4

Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo

Nivel: 3

Código: UC0411_3

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Detectar los riesgos debidos a agentes químicos y biológicos, presentes en la actividad laboral, según los procesos de producción de la empresa, para prevenir los riesgos laborales.

CR1.1 Los agentes químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, se identifican en función de su presencia, vinculadas a las características contempladas en los procesos de producción de la empresa.

CR1.2 El nivel de riesgo por contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo se determina, en función de los resultados cualitativos y cuantitativos relativos a los agentes investigados, obtenidos de las pruebas "in situ" o a través de los análisis realizados sobre las muestras recogidas en las áreas de trabajo.

CR1.3 Los métodos y procedimientos de trabajo, se verifican contrastándolos con los valores en las evaluaciones de riesgo recogidos en la normativa aplicable, a fin de obtener un perfil del nivel de cumplimiento, para valorar si procede efectuar correcciones.

RP2: Realizar mediciones con equipos de lectura directa, y tomas de muestras para su posterior análisis de contaminantes químicos y biológicos mediante las técnicas e instrumental específico.

CR2.1 Las muestras y mediciones de contaminantes químicos y biológicos ambientales, se efectúan según las técnicas y el instrumental requerido en función de la naturaleza del contaminante y el tipo de prueba.

CR2.2 El nivel de riesgo por contaminantes químicos en el ambiente de trabajo se determina en función de los resultados de la realización de los análisis/pruebas, siguiendo protocolos específicos, vinculados a los trabajadores o problemas en las áreas de la organización.

CR2.3 La puesta en marcha, el calibrado, el control y el mantenimiento de los equipos de medición, se efectúa manipulando los elementos que posibilitan cambio en su funcionamiento, según las instrucciones de manejo, fiabilidad y exactitud de los mismos.

RP3: Evaluar los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos, de acuerdo con diferentes metodologías (toma de datos, contraste con los estándares, entre otros) para determinar si es necesario adoptar posibles medidas preventivas.

CR3.1 La evaluación de los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos se efectúa, interviniendo en el contraste entre los resultados obtenidos y los valores que determina la normativa aplicable.

CR3.2 Las evaluaciones cualitativas de los agentes químicos se efectúan teniendo en cuenta los productos, el proceso productivo y las medidas de prevención adoptadas.

CR3.3 La detección de un riesgo inminente se comunica a los trabajadores a través de los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR3.4 Los resultados de la evaluación de los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos, las incidencias, el puesto de trabajo y los trabajadores afectados, se registran, utilizando el soporte y los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

RP4: Gestionar medidas preventivas a aplicar para eliminar o reducir los riesgos químicos y biológicos, a partir de los datos obtenidos relativos a las condiciones de la empresa y los trabajadores.

CR4.1 Las actuaciones preventivas para el control de los riesgos ambientales se priorizan, aplicando los principios establecidos en la normativa de prevención y en los protocolos internos (sustitución del producto, aislamiento, diseño del puesto de trabajo, entre otros).

CR4.2 Las medidas preventivas propuestas en la prevención de riesgos laborales, se elaboran considerando las debilidades del sistema existente y lo establecido en la normativa aplicable.

CR4.3 Los métodos y procedimientos de trabajo se modifican, según los riesgos higiénicos detectados.

CR4.4 Las medidas preventivas propuestas, para prevenir los riesgos remanentes químicos y biológicos, se elaboran según los factores establecidos en los protocolos, (propiedades peligrosas, información del proveedor, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición, valores límite de exposición, vigilancia de la salud -controles médicos-, entre otros).

CR4.5 Las medidas preventivas propuestas por especialistas o de organismos y/o entidades especializadas para eliminar o reducir los riesgos químicos y biológicos, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede.

RP5: Intervenir en la implantación, modificaciones y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas a los riesgos químicos y biológicos, y en las modificaciones informando, asesorando a los trabajadores y estableciendo programas de control, para mejorar su eficacia.

CR5.1 La implantación de las acciones preventivas propuestas, se efectúa en ausencia de necesidad de la participación de especialistas o de organismos y/o entidades especializadas para su resolución, interviniendo tanto en el área de trabajo como en el desempeño de la actividad de los trabajadores.

CR5.2 Las modificaciones y exigencias de la normativa, en la prevención de riesgos químicos y biológicos relacionadas con los procedimientos de trabajo, se transmiten a los trabajadores por escrito o por otro medio verificable.

CR5.3 Los riesgos provocados por la aplicación de las normas y procedimientos en el trabajo, se comunican al personal afectado, por escrito o por otro medio verificable a fin de asesorar a los trabajadores para su prevención.

CR5.4 La información sobre el seguimiento de las medidas adoptadas por la gravedad del riesgo se transmite a la dirección de la empresa por escrito o por otro medio verificable.

CR5.5 Los programas de control se establecen en función de la presencia y los niveles de los agentes químicos y biológicos en la actividad, los métodos y condiciones de trabajo de los trabajadores expuestos a agentes químicos y biológicos, las modificaciones en cuanto a las materias utilizadas, y los métodos y procedimientos de trabajo que afecten a las medidas preventivas implantadas.

CR5.6 Las desviaciones detectadas en relación a la normativa, según las medidas preventivas implantadas, se comunican a la persona responsable, por escrito o por otro medio verificable.

CR5.7 Las medidas preventivas adoptadas se modifican, contrastando posibles propuestas/soluciones para corregir las desviaciones detectadas y/o mejorar su eficacia.

RP6: Garantizar los procesos de etiquetado, envasado, manipulación y almacenamiento de sustancias y/o mezclas, así como de la eliminación de sus residuos, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y preservando el medio ambiente.

CR6.1 Los requerimientos del etiquetado, envasado, manipulación y almacenamiento de las sustancias y/o mezclas químicas peligrosas, se comunica a los trabajadores por los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR6.2 La recepción de sustancias y/o mezclas químicas peligrosas, se efectúa, verificando el etiquetado y envasado, y atendiendo a las fichas de seguridad.

CR6.3 La manipulación de la sustancia y/o preparado peligroso durante el proceso productivo, se controla comprobando que se utiliza la protección colectiva y/o los Equipos de Protección Individual (EPI) para evitar riesgos al trabajador y al entorno.

CR6.4 El cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, del almacenamiento y etiquetado de las sustancias y/o mezclas peligrosas, se garantiza, proporcionando a los trabajadores las instrucciones específicas (manipulación, utilización de Equipos de Protección Individual -EPI-, entre otros), utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR6.5 El cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, en la eliminación de productos peligrosos, se asegura proporcionando a los trabajadores las instrucciones específicas (clasificación, recipientes, entre otros) utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

RP7: Controlar la utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI) frente a los riesgos químicos y biológicos, promoviendo su utilización para evitar daños a la salud de los trabajadores.

CR7.1 Los Equipos de Protección Individual (EPI) se establecen según el agente contaminante al que está expuesto el trabajador.

CR7.2 Los Equipos de Protección Individual (EPI) se utilizan de acuerdo a la actividad laboral que practicada y a las normas establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

CR7.3 La conservación de los Equipos de Protección Individual (EPI) se comprueba realizando revisiones para asegurar el mantenimiento de sus características técnicas.

CR7.4 Las anomalías en el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), se comunican por los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales tanto a la persona responsable como a los trabajadores afectados, garantizando la trazabilidad de la información.

CR7.5 La entrega y reposición de los Equipos de Protección Individual (EPI) se controla verificando su disponibilidad y estado de uso de acuerdo al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

CR7.6 La formación e información accesible y adaptada a los trabajadores sobre el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), se efectúa de forma teórica y práctica que garanticen su recepción y comprensión.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos de estimación de riesgo (equipos de lectura directa como: tubos colorimétricos, detectores de gases, equipos portátiles de análisis, y equipos y materiales para la toma de muestras como: bombas, filtros, tubos con sólidos adsorbentes, bolsas inertes, medios de cultivo, entre otros). Equipos para la comprobación de la eficacia de las medidas de prevención implantadas, como la extracción localizada (caudalímetros y anemómetros, entre otros).

Productos y resultados

Detección de riesgos debidos a agentes químicos y biológicos. Toma de muestras efectuada. Valoración de riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos. Gestión de medidas preventivas a aplicar para eliminar o reducir los riesgos químicos y biológicos. Intervención en la implantación, modificaciones y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas a los riesgos químicos y biológicos. Procesos de etiquetado, envasado, manipulación y almacenamiento de sustancias y/o mezclas peligrosas garantizados.

Información utilizada o generada

Reglamentación general y específica sobre contaminantes, su prevención y protección, relacionada con: locales, equipos e instalaciones, y almacenamiento de productos químicos. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias/mezclas peligrosas. Guías técnicas y criterios de valoración (valores límite de exposición profesional de España, y otros criterios de reconocido prestigio). Información relativa al proceso productivo: normas internas de seguridad. Métodos y procedimientos de trabajo. Diagrama del proceso productivo y del sistema de control. Información relativa a los medios y productos empleados al proceso productivo: Fichas de datos de seguridad. Manual de instrucciones de los equipos de toma de muestras y de ensayo o análisis y las prescripciones técnicas de las máquinas y equipos. Documentación relativa a la calibración y revisión de los equipos de toma de muestras, ensayo y/o análisis en la periodicidad que marque el fabricante. Prescripciones técnicas de los Equipos de Protección Individual (EPI). Información generada por el sistema de prevención de riesgos laborales: lista de riesgos ambientales y su frecuencia. Incidencias detectadas de patologías relacionadas con los riesgos químicos y biológicos. Evaluación de riesgos. Métodos de toma de muestra y análisis. Evaluación de riesgos relacionados con agentes químicos y biológicos. Planificación de la actividad preventiva. Información procedente de la vigilancia de la salud de los trabajadores destinada a la mejora del sistema de prevención de riesgos laborales.

UNIDAD DE COMPETENCIA 5

Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo

Nivel: 3

Código: UC0412_3

Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Detectar los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados de la actividad laboral de la empresa, para adaptar los equipos y puestos de trabajo al trabajador.

CR1.1 Los riesgos ergonómicos y psicosociales, se detectan recabando información de las características de la empresa, de la plantilla, de la jornada y puestos de trabajo, de los indicadores que afectan al personal (absentismo, siniestralidad, enfermedades, quejas entre otros), de la producción y el servicio (productividad y calidad).

CR1.2 Las tensiones y desviaciones entre los procedimientos de trabajo reales y los procedimientos normalizados, se registran utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR1.3 Las actividades de carga y organización del trabajo, que presentan especiales condiciones (movilización, desplazamiento de peso, entre otros), se atienden de forma prioritaria evitando la fatiga física y emocional en los trabajadores.

CR1.4 Los métodos y procedimientos de trabajo, se verifican contrastándolos con los valores recogidos en la normativa aplicable de riesgos laborales, a fin de obtener un perfil del nivel de cumplimiento, para valorar si procede efectuar correcciones.

CR1.5 La opinión de la persona responsable, servicios de prevención, departamentos de personal, mandos y trabajadores, se recaba mediante entrevistas, cuestionarios u otros medios de recogida de información.

RP2: Efectuar las estimaciones cualitativas y cuantitativas de los riesgos ergonómicos y psicosociales, mediante técnicas e instrumental específico, solicitando análisis para evaluar los riesgos laborales existentes.

CR2.1 La información cualitativa y cuantitativa de los riesgos ergonómicos y psicosociales, se efectúa, recabando datos de la organización del trabajo, del diseño de tareas, de equipos y herramientas y del medio ambiente.

CR2.2 Los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se valoran, según las consecuencias para la salud de las personas expuestas, a través de informes de facultativos.

CR2.3 Los niveles de los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se determinan utilizando las técnicas y equipo establecido para cada riesgo o recabando la información de un profesional autorizado.

CR2.4 Los resultados de las técnicas de análisis de los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se registran en las fichas de informe utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR2.5 Las medidas preventivas propuestas por especialistas o de organismos y/o entidades especializadas en cuanto a riesgos ergonómicos y psicosociales, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede.

RP3: Aplicar medidas preventivas para eliminar o reducir los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, teniendo en cuenta el proceso de trabajo.

CR3.1 Las medidas preventivas en la organización del trabajo, se elaboran teniendo en cuenta la rotación de tareas, los descansos, y turnos de trabajo, entre otros.

CR3.2 Las medidas preventivas de diseño de tareas, equipos y herramientas, se elaboran según la reducción de movimientos repetitivos, la eliminación de movimientos forzados y la manipulación de cargas, entre otros.

CR3.3 Las medidas preventivas del medio ambiente de trabajo se elaboran teniendo en cuenta la ventilación, temperatura, nivel de ruido e iluminación adecuada al puesto de trabajo, entre otros.

CR3.4 Las actuaciones preventivas para el control de los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se priorizan en función de los riesgos detectados.

CR3.5 Las medidas preventivas propuestas por especialistas y/u organismos y/o entidades especializadas para prevenir los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede.

CR3.6 Las normas y procedimientos en el puesto de trabajo se comunican al personal afectado, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR3.7 El diseño, preparación y puesta en marcha de un programa formativo sobre los riesgos ergonómicos y psicosociales detectados, se elabora realizando consultas, con la intervención de los trabajadores y/o sus representantes.

RP4: Intervenir en la implantación, modificación y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas en la prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales, y en las modificaciones informando, asesorando a los trabajadores y estableciendo programas de control, para mejorar su eficacia.

CR4.1 La eliminación o reducción de los riesgos ergonómicos y psicosociales detectados, se efectúa a partir de la consulta a trabajadores y/o sus representantes para proponer modificaciones en los métodos y procedimientos de trabajo, si procede.

CR4.2 La eficacia de las medidas adoptadas se verifica, interviniendo en el establecimiento de programas de control.

CR4.3 Las desviaciones detectadas en relación a la normativa, según las medidas preventivas implantadas, se comunican a la persona responsable, por escrito o por otro medio verificable.

CR4.4 Las medidas preventivas adoptadas se modifican, contrastando posibles propuestas/soluciones para corregir las desviaciones detectadas y/o mejorar su eficacia.

CR4.5 La aparición de síntomas o indicadores de alteraciones en la salud relacionados con la carga física, se comunican utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

RP5: Intervenir en el seguimiento y el control del trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos, valorando su calidad y los efectos sobre los

trabajadores, a fin de evitar la fatiga visual y mental y las patologías osteomusculares.

CR5.1 La información sobre los riesgos ergonómicos y psicosociales a que se hallan expuestos los trabajadores que utilizan pantallas de visualización, se elabora a partir de la actividad productiva de la empresa y de la normativa aplicable relacionada para adoptar las medidas preventivas.

CR5.2 Los requisitos establecidos para los puestos de trabajo con pantallas de visualización, se establecen en función de las necesidades del puesto de trabajo (calidad pantalla, iluminación, no deslumbramientos, programas de fácil manejo, organización del trabajo, información sobre la buena utilidad del recurso, entre otros) y de la salud de los trabajadores.

CR5.3 La aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud provocadas por el trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, se comunica a la persona responsable utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

RP6: Intervenir en el seguimiento y control de los riesgos ergonómicos y psicosociales de los trabajadores a turnos y nocturnos, valorando la influencia sobre su vida cotidiana, a fin de evitar la disfunciones laborales y sociales.

CR6.1 La información sobre los riesgos ergonómicos y psicosociales a que se hallan expuestos por los trabajos a turnos y en jornada nocturna se comunica a los trabajadores por escrito o por otro medio verificable.

CR6.2 Las medidas preventivas a adoptar para evitar los riesgos ergonómicos y psicosociales, se elaboran recogiendo información de los trabajadores mediante entrevistas, cuestionarios u otros medios de recogida de información.

CR6.3 Los indicadores de efectos sobre la salud del trabajo a turnos y nocturnos (trastornos del sueño, digestivos y otros) indicados por los trabajadores se comunican a la persona responsable utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

RP7: Intervenir en el seguimiento y control de las tareas que implican riesgos derivados de la carga física y mental del trabajo (manipular, operar, transportar, entre otros) a fin de evitar disfunciones en la salud de los trabajadores (aparato locomotor, entre otros).

CR7.1 Los riesgos derivados de la carga física se comunican por escrito o por otro medio verificable a los trabajadores que efectúan tareas que implican: mantenimiento prolongado de posturas, adopción de posturas forzadas, manipulación de cargas, realización de movimientos repetitivos, aplicación de una fuerza importante, entre otros.

CR7.2 Las tareas que implican riesgos derivados de la carga física de trabajo, se efectúan siguiendo lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto a la actividad laboral a desempeñar y los requerimientos físicos del trabajador (posicionamiento del cuerpo, valoración del peso a manipular, entre otros).

CR7.3 La aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud provocadas por la carga física, se comunica a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

RP8: Intervenir en la prevención y control del riesgo de estrés (trastornos psicósomáticos, adicción al alcohol o drogas, irritabilidad, depresión, entre otros)

valorando las situaciones de riesgo a fin de evitar problemas fisiológicos y psicosociales que puedan afectar a la organización (bajo rendimiento, absentismo, alta rotación, aumento de la siniestralidad, entre otros).

CR8.1 La información a los trabajadores sobre las causas, consecuencias y cómo afrontar el estrés, se comunica por escrito o por otro medio verificable a los trabajadores.

CR8.2 La aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud provocadas por el estrés, se comunica al personal responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR8.3 La comunicación interna de situaciones de hostigamiento laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, se efectúa, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

Contexto profesional

Medios de producción

Procesos, métodos y procedimientos de técnicas de evaluación, cuantitativas (encuesta, escalas entre otras) y cualitativas (entrevista, observación y grupos de discusión); métodos globales de análisis de las condiciones de trabajo. Técnicas de medición de las condiciones ambientales (termohigrométricas, de la iluminación, del ruido, de las vibraciones, de las radiaciones ionizantes y no ionizantes, de la calidad del aire interior); de las dimensiones del puesto (ergonomía); de los datos antropométricos; de la carga física. Técnicas de actuación: formación, comunicación y dinámica de grupos.

Productos y resultados

Detección de los riesgos, ejecución de estimaciones cualitativas y cuantitativas de los riesgos ergonómicos y psicosociales. Aplicación de medidas preventivas para eliminar o reducir los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo. Intervenir en la implantación, modificación y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas en la prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales. Intervención en el seguimiento y el control del trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Intervención en el seguimiento y control de los riesgos ergonómicos y psicosociales de los trabajadores a turnos y nocturnos. Intervención en el seguimiento y control de las tareas que implican riesgos derivados de la carga física de trabajo. Intervención en la prevención y control del riesgo de estrés.

Información utilizada o generada

Normativa general y específica aplicable, así como documentación, sobre prevención de riesgos laborales. Informes internos de la empresa (del servicio médico, del servicio de prevención, del departamento de personal). Estadísticas de absentismo, rotación, siniestralidad, enfermedades, producción. Información directa de los trabajadores y mandos. Registros en vídeo.

UNIDAD DE COMPETENCIA 6

Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo

Nivel: 3
Código: UC0413_3
Estado: Tramitación BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Elaborar el Plan de Emergencia, colaborando con la autoridad local competente, a partir de la información de la actividad de la empresa para evitar riesgos en el entorno de trabajo.

CR1.1 El Plan de Emergencia interior se establece, según los riesgos existentes y la organización de la empresa, en colaboración con el departamento responsable.

CR1.2 Las situaciones de peligro se detectan, valorando la actividad desarrollada en la empresa.

CR1.3 La necesidad de un Plan de Autoprotección para comunicarla al empresario, se determina en función de las características de los espacios, las actividades de la empresa y el número de personas a evacuar.

CR1.4 La evaluación del riesgo en el Plan de Emergencia, se efectúa ponderando las posibles situaciones y los recursos para afrontarlas.

CR1.5 La información para establecer los planes de Emergencia exterior se facilita a la autoridad local competente utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

CR1.6 La información al personal de la empresa en relación a la implantación del Plan de Emergencia, se efectúa mediante sesiones informativas y formativas, folletos o medios de comunicación internos, facilitando la trazabilidad de la información.

CR1.7 La información al personal de la empresa en un primer simulacro se comunica ofreciéndole el mayor número de datos, indicando el día y la hora, reduciéndolos progresivamente hasta llegar a realizarlos sin previo aviso, para conseguir la automatización de las respuestas.

RP2: Efectuar las operaciones de emergencia en situaciones de lucha contra incendios, según el Plan de Emergencia en el entorno de trabajo, para evitar daños a las personas y a los bienes.

CR2.1 El almacenamiento de los materiales combustibles e inflamables se verifica considerando los riesgos de incendio según la naturaleza de los materiales y las medidas de seguridad establecidas.

CR2.2 Las fuentes de ignición (instalación eléctrica fuera de normas, carretillas con motor de explosión, estufas, estática, entre otros) se verifican según sus características, siguiendo el Plan de Emergencia en el entorno de trabajo.

CR2.3 Los sistemas de detección y extinción automática de incendios por aspersión de agua se conectan, comprobando su funcionamiento.

CR2.4 Las instalaciones fijas y equipos portátiles de extinción de incendios se revisan, asegurando la disposición para su uso inmediato.

CR2.5 La señalización y la organización en la lucha contra los incendios se verifican realizando el chequeo de los elementos disponibles para una posible intervención (listas de comprobación, entre otros).

CR2.6 La extinción simulada de incendios se efectúa utilizando extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, aspersores, dispositivos móviles para lanzar espuma y productos químicos en polvo, entre otros.

CR2.7 La extinción simulada de incendios en espacios cerrados y llenos de humo, se efectúa con ayuda de elementos similares a los utilizados en una intervención real, tales como equipos de respiración autónoma.

RP3: Actuar en las situaciones de emergencia, según el Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección de la empresa, para evitar situaciones de tensión provocadas por situaciones agobiantes y desorden.

CR3.1 El conato de emergencia, la emergencia parcial y general, y la evacuación se abordan, según los criterios establecidos para cada situación en el Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección de la empresa (conato de emergencia, accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del área o sector; emergencia parcial, el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector, entre otros).

CR3.2 La intervención en la aplicación del Plan de Emergencia se gestiona controlando la actividad de los trabajadores de la empresa responsables de garantizar la alerta, las alarmas y transmitir la información a los servicios de ayuda exterior.

CR3.3 Los primeros auxilios en situaciones de emergencia, se efectúan evaluando la situación y aplicando las técnicas en función de la lesión (luxaciones, lesiones musculares, fracturas, quemaduras, intoxicaciones, hemorragias, entre otros).

CR3.4 Los protocolos establecidos en el Plan de Emergencia, se efectúan en orden y con tranquilidad.

RP4: Valorar la capacidad de los medios humanos y materiales respecto de la eficacia del cumplimiento del Plan Emergencia establecido en el entorno de trabajo y en la prestación de los primeros auxilios.

CR4.1 La aptitud de prestación de primeros auxilios y de extinción de incendios de las personas que actúen como primer interviniente en situación de emergencia y evacuación, se verifica teniendo en cuenta su capacidad de intervención y su nivel de tranquilidad.

CR4.2 El número de personas formadas para prestar primeros auxilios en la empresa, se determina según las características de la misma, tales como el número de trabajadores, la estructura de la empresa, el tipo de trabajo, los riesgos existentes, los turnos de trabajo y la distancia de la empresa a los servicios médicos externos.

CR4.3 Las medidas para la aplicación de los primeros auxilios, se establecen en función del Plan de acción establecido y la tipología de la emergencia.

CR4.4 El número y disponibilidad de uso de los materiales (desinfectantes, material de cura, entre otros) del botiquín de primeros auxilios se verifican comprobando su disposición ante un caso de necesidad.

CR4.5 Los medios de información, comunicación y transporte, para actuar en la emergencia, se mantienen en condiciones de uso, garantizando su disponibilidad mediante chequeos periódicos, entre otros.

Contexto profesional

Medios de producción

Medios de detección y extinción (fijos, portátiles o manuales) de incendios: equipos de detección y alarma. Medios de extinción manuales (extintores, bocas de incendio equipadas). Medios de extinción. Medios de evacuación: salidas, puertas, señalización, iluminación de emergencia. Medios para actuación y primeros auxilios: equipos de protección individual para situaciones de emergencia. Armario o botiquín de primeros auxilios (con vendas, gasas, torniquetes, mantas termoaislantes, antisépticos y desinfectantes). Dispositivos portátiles para aportar oxígeno. Lavaojos, duchas. Equipos de respiración autónomos.

Productos y resultados

Plan de Emergencia interior y exterior elaborado. Operaciones de emergencia en situaciones de lucha contra incendios y/o primeros auxilios efectuados. Intervención en situaciones de emergencia. Medios humanos y materiales dispuestos.

Información utilizada o generada

Normativa y documentación de Prevención de Riesgos Laborales: normativas de seguridad y salud en el trabajo. Normativas y reglamentaciones de seguridad industrial y de uso no industrial de diferentes ámbitos. Documentos de referencia (normas, guías, de diferentes organismos). Documentación de la empresa: documentación relacionada con los equipos e instalaciones existentes en la empresa; documentación relacionada con las actividades y procesos realizados. Número de trabajadores y su distribución en el establecimiento. Condiciones de sectorización del establecimiento. Zonas o locales de riesgo especial (almacenamientos, imprentas, zonas de elevada ocupación). Salidas existentes y su distribución. Ubicación de la empresa respecto a su entorno. Dificultad/facilidad de acceso de los servicios externos (médicos y de extinción de incendios) al establecimiento. Turnos de trabajo, turnos de vacaciones y la actividad de las empresas vecinas.

MÓDULO FORMATIVO 1

Gestión de la prevención de riesgos laborales

Nivel:	3
Código:	MF0408_3
Asociado a la UC:	UC0408_3 - Gestionar la prevención de riesgos laborales
Duración (horas):	120
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

- C1:** Distinguir los elementos demandados en la elaboración de los procedimientos de trabajo, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
- CE1.1** Diferenciar el significado de prevención y protección en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
 - CE1.2** Distinguir los términos de accidente e incidente en la prevención de riesgos laborales.
 - CE1.3** Distinguir entre accidente "in itinere" y accidente en misión, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
 - CE1.4** Establecer las diferencias entre accidente de trabajo y enfermedad profesional, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
 - CE1.5** Definir las situaciones de riesgo y peligro, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
 - CE1.6** Interpretar el concepto de salud desde los puntos de vista médico y prevencionista.
- C2:** Analizar la estructura organizativa y funcional de la empresa, describiendo los departamentos internos, los órganos de representación y participación de los trabajadores, y las entidades públicas o privadas, con competencias en la prevención de riesgos laborales.
- CE2.1** Describir el flujo de información externa y las funciones, de los organismos públicos y entidades privadas con competencias en prevención de riesgos laborales.
 - CE2.2** Describir el flujo de información interna y las funciones, de los departamentos de la empresa y órganos de representación y participación de los trabajadores con competencias en prevención de riesgos laborales.
 - CE2.3** En un supuesto práctico de detección de los departamentos internos, los órganos de representación y participación de los trabajadores, a partir de un organigrama y/o diagrama dado:
 - Especificar las áreas funcionales de una empresa tipo que tienen relación con la prevención de riesgos laborales.
 - Determinar el área de la empresa, con competencia en la prevención de riesgos laborales, encargada de establecer las relaciones funcionales con entidades externas.
- C3:** Analizar los procesos de producción, sus fases, operaciones y materias que intervienen en las actividades de la empresa, obteniendo la información que posibilite la prevención de los riesgos laborales.

CE3.1 Diferenciar los procesos continuos y discontinuos, describiendo sus características desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales.

CE3.2 Explicar los sistemas, equipos y dispositivos utilizados en los procesos productivos de la empresa, relacionados con la prevención de riesgos laborales.

CE3.3 En un supuesto práctico de análisis de un proceso productivo, a partir del diagrama de un proceso dado:

- Describir las sustancias/mezclas asociadas a la prevención de riesgos.
- Determinar en cada fase del proceso productivo los parámetros con influencia en la generación de riesgos laborales.

CE3.4 En un supuesto práctico de análisis de un proceso productivo, a partir de la descripción detallada del proceso, utilizando herramientas informáticas específicas:

- Elaborar un esquema del proceso, nombrando: los sistemas (redes contra incendios, sistemas de alarma), los equipos (fijos, móviles) y los dispositivos de control, asociados a la prevención de riesgos laborales.
- Proponer, en una fase del proceso, los procedimientos normalizados de prevención, desglosados y secuenciados en instrucciones de trabajo, incluyendo: sustancias y/o mezclas que intervienen; equipos, útiles y dispositivos utilizados; mediciones y tipo de ensayos; normativa aplicable; hoja de instrucciones o ficha de trabajo.
- Dibujar un esquema de la distribución, en planta, de los sistemas de prevención de riesgos del proceso, justificando la distribución.

C4: Relacionar los factores de riesgo y las técnicas preventivas para su corrección, en función de unas condiciones de trabajo.

CE4.1 Describir los factores de riesgo derivados de las condiciones de trabajo.

CE4.2 Seleccionar las técnicas preventivas encaminadas a la mejora de las condiciones de trabajo.

CE4.3 Definir los daños en el ámbito laboral y del entorno, atendiendo a la seguridad y salud de los trabajadores.

CE4.4 En un supuesto práctico de establecer la relación entre los factores de riesgo y las técnicas preventivas, a partir de factores de riesgo dados:

- Establecer las relaciones de los factores de riesgo con los daños derivados de condiciones de trabajo.
- Definir los factores de riesgo asociados a las técnicas preventivas.

CE4.5 En un supuesto práctico de gestión de la prevención de riesgos laborales en una empresa con un perfil determinado:

- Elaborar un manual del sistema de gestión de la prevención de riesgos.

C5: Analizar la normativa aplicable, atendiendo a la prevención de riesgos laborales.

CE5.1 Distinguir entre normas legales (leyes, reglamentos, entre otros) y normas técnicas de aplicación (normas UNE, entre otras).

CE5.2 Explicar las responsabilidades legales por el incumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

CE5.3 En un supuesto práctico de elaboración de instrucciones o procedimientos de uso interno en la empresa, utilizando herramientas informáticas específicas, según la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales:

- Utilizar las fuentes de información en materia normativa, nacional e internacional, sobre prevención de riesgos laborales.

- Elaborar informes sobre las nuevas normas y/o reglamentos, en prevención de riesgos laborales.
- Elaborar informes de las modificaciones de la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar las instrucciones o procedimientos de uso interno en la empresa, en función de trabajadores a turno.

CE5.4 Explicar los derechos y obligaciones aplicables en una actividad en cuanto a prevención de riesgos laborales.

C6: Cumplimentar documentación de recogida de datos, sobre la investigación y la evaluación de riesgos, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales en una empresa.

CE6.1 Explicar el procedimiento de recogida de datos según el tipo de accidente, incidente o enfermedad profesional.

CE6.2 Definir los documentos establecidos en el registro de datos, sobre la evaluación de riesgos, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales en la empresa.

CE6.3 En un supuesto práctico de investigación y recogida de datos, a partir de un accidente, incidente o enfermedad profesional dado:

- Aplicar programas informáticos en el registro de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, según la metodología establecida.
- Establecer modelos de documentación para los registros de la evaluación de riesgos, según el accidente, incidente o enfermedad profesional determinada.
- Cumplimentar los partes de accidentes, enfermedades profesionales y registros oficiales, según la metodología establecida.
- Efectuar cálculos estadísticos sencillos sobre datos de accidentes, incidentes o enfermedad profesional.
- Cumplimentar los registros-tipo de empresa relacionados con accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, según la metodología establecida.

C7: Explicar el significado y la utilización de las auditorías de prevención de riesgos laborales, en función de la tipología de intervención.

CE7.1 Definir los puntos de comprobación en una auditoría interna, explicando el proceso.

CE7.2 Describir los tipos de auditorías considerando la obligatoriedad de su realización.

CE7.3 En un supuesto práctico de la simulación de una auditoría interna, utilizando herramientas informáticas específicas:

- Seleccionar los documentos requeridos según la auditoría interna.
- Expresar el resultado de las evaluaciones de riesgos y del impacto ambiental en las unidades y forma establecida.
- Elaborar un informe hipotético del resultado de la auditoría.
- Establecer las medidas correctoras según el resultado de la auditoría.

C8: Analizar técnicas de promoción de la prevención de riesgos laborales, según las características de unos trabajadores y de una empresa.

CE8.1 Determinar medios de promoción más adecuados (carteles, audiovisuales, entre otros) en función de las características de las distintas empresas y trabajadores.

CE8.2 Definir técnicas de promoción de la prevención de riesgos laborales, atendiendo a las características de los trabajadores y de la empresa.

CE8.3 En un supuesto práctico de análisis de técnicas de promoción de la prevención de riesgos laborales, utilizando herramientas informáticas específicas:

- Argumentar la propuesta de medidas de prevención, según las características de los trabajadores y de la empresa, en el control y reducción de los riesgos laborales.
- Programar la reclamación al nivel superior, según los resultados obtenidos de la evaluación de riesgos.
- Planificar un programa de evaluación de riesgos en la empresa, según la prevención de riesgos de nivel intermedio.
- Efectuar un esquema de actuación para promover la prevención de riesgos en la empresa, según las características de la misma.
- Confeccionar carteles, notas informativas, resúmenes, entre otros, para la información de los trabajadores, según las características de estos.
- Desarrollar una programación de formación básica a los trabajadores, según las actividades desempeñadas en la empresa.
- Confeccionar fichas de vigilancia del programa de control y reducción de riesgos.

C9: Analizar los sistemas de aprovisionamiento, conservación y utilización de Equipos de Protección Individual (EPI), en función de distintas intervenciones.

CE9.1 Describir las limitaciones en el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), según sus características.

CE9.2 Clasificar los Equipos de Protección Individual (EPI) atendiendo a los peligros de los que protegen.

CE9.3 Resumir las normas de mantenimiento y limpieza de los Equipos de Protección Individual (EPI), según la actividad sobre la que se aplican.

CE9.4 Planificar el almacenamiento, conservación y reposición de los Equipos de Protección Individual (EPI).

CE9.5 Analizar las normas de certificación y uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), identificando utilizaciones incorrectas.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C2 respecto a CE2.3; C3 respecto a CE3.3 y CE3.4; C4 respecto a CE4.4 y CE4.5; C5 respecto a CE5.3; C6 respecto a CE6.3; C7 respecto a CE7.3 y C8 respecto a CE8.3.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.

Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Transmitir información con claridad, de manera ordenada, accesible y precisa.

Actuar con rapidez en situaciones de peligro.

Valorar el talento y el rendimiento profesional con independencia del sexo.

Contenidos

1 Escenario de la prevención de riesgos laborales

El trabajo y la salud.

Los riesgos profesionales y su prevención.

Factores de riesgo y técnicas preventivas.

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Otros riesgos para la salud de los trabajadores.

Las condiciones de trabajo: condiciones de seguridad; el medio ambiente de trabajo; la organización y carga de trabajo.

2 Estructura organizativa de la prevención de riesgos laborales

Áreas funcionales de la empresa relacionadas con la prevención (entidades). Organigramas.

Los organismos públicos y entidades relacionadas con la prevención de riesgos (servicios de prevención ajenos -recursos externos-).

La organización de la prevención dentro de la empresa (modalidades y papel de los recursos propios).

Estudio y descripción de los puestos de trabajo implicados en la prevención.

Derechos y obligaciones en materia de prevención.

3 Organización de los procesos productivos y su relación con la prevención de riesgos

Tipos de procesos y su esquematización.

Análisis de diagramas de procesos, simbología.

Interpretación de técnicas de prevención de riesgos y su protección, aplicables a diferentes procesos: fases, operaciones básicas y auxiliares de los procesos tipo.

Documentación de los procesos relacionados con la prevención: manuales y fichas de seguridad. Métodos e instrucciones de trabajo, protocolos de producción, procedimientos normalizados de operación.

Disposición de instalaciones y equipos de prevención y protección.

4 Principios de gestión de la prevención de riesgos

Planificación, programación, organización y medidas de actuación para la prevención.

Control de la prevención. Auditorias. Metodología para la recogida de datos referentes a la investigación y evaluación de riesgos, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

La mejora de métodos.

Costes de accidentes de trabajo: para el accidentado, para la empresa y para la sociedad.

Elaboración de documentos de investigación y recogida de datos y de instrucciones para la prevención. Tratamiento de datos, por métodos estadísticos y por aplicaciones informáticas, para obtención de resultados en la valoración de riesgos.

Sistemas de gestión en la prevención de riesgos.

5 Fuentes normativas en materia de prevención de riesgos laborales

Directivas comunitarias y su trasposición a la legislación española.

Disposiciones de ámbito estatal, autonómico o local. Convenios de la OIT. Clasificación de normas por sector de actividad y tipo de riesgo.

La prevención de riesgos en los convenios colectivos.

La prevención de riesgos en las normas internas de las empresas. Promoción de la cultura de la prevención de riesgos como modelo de política empresarial.

Funciones del prevencionista de riesgos profesionales de nivel intermedio.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos, salud laboral, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 3 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la gestión de prevención de riesgos laborales, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:
 - Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
 - Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 2

Prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad

Nivel:	3
Código:	MF0409_3
Asociado a la UC:	UC0409_3 - Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad
Duración (horas):	150
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar técnicas de análisis de riesgos derivados de las condiciones de seguridad, en empresas de diferentes sectores productivos.

CE1.1 Definir los peligros en los lugares de trabajo, derivados del uso de equipos, instalaciones, máquinas, útiles, sustancias, mezclas, métodos y procedimientos de trabajo, mediante la aplicación de técnicas analíticas de riesgos.

CE1.2 Clasificar los peligros en los lugares de trabajo, atendiendo a la gravedad y aspectos técnicos de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

CE1.3 En un supuesto práctico de evaluación y control de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad:

- Analizar las causas de accidentes e incidentes en el ámbito laboral, siguiendo la metodología establecida.
- Aplicar métodos de análisis documental, estadístico y directo para la estimación cualitativa de los peligros y de las condiciones de seguridad, siguiendo la metodología establecida.
- Aplicar métodos probabilísticos para la estimación cuantitativa de los riesgos debidos a las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo, siguiendo la metodología establecida.

C2: Elaborar propuestas de planificación preventiva según los resultados obtenidos de las inspecciones de seguridad.

CE2.1 Priorizar las acciones preventivas atendiendo a los principios generales de la acción preventiva.

CE2.2 Explicar los resultados obtenidos de los análisis de riesgos, comparándolos con los valores de la normativa aplicable y/o con criterios de referencia establecidos.

CE2.3 Proponer la señalización de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

CE2.4 En un supuesto práctico de inspección de seguridad:

- Determinar la información y los recursos en la planificación de la inspección.
- Determinar la información y los recursos en la ejecución de la inspección.
- Determinar la información y los recursos en la explotación de los resultados.

CE2.5 En un supuesto práctico de detección de riesgos no evitables, proponer un Plan de acción a partir de un proceso productivo dado:

- Establecer las condiciones seguras de métodos y equipos de trabajo, según el proceso productivo.
- Seleccionar las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos, evitando generar otros riesgos.

- Proponer las protecciones colectivas y equipos de protección personal frente a los riesgos no evitables.
- Análisis de situaciones de riesgo según los cambios en los procesos de trabajo, instalaciones, máquinas, equipos, sustancias, mezclas, entre otros.

C3: Relacionar el riesgo de accidente "in itinere" o en misión con su prevención.

CE3.1 Analizar la seguridad vial y el riesgo de accidente "in itinere" o en misión considerando su repercusión en los trabajadores.

CE3.2 Incluir en la evaluación de riesgos, la seguridad vial y el riesgo de accidente "in itinere" o en misión.

CE3.3 En un supuesto práctico de elaboración de procedimientos para reducir los riesgos en los desplazamientos en misión y/o entre el domicilio y el lugar de trabajo:

- Analizar la ruta, las condiciones del conductor, el vehículo, la actividad y el objeto del desplazamiento, según normativa aplicable.
- Proponer medidas preventivas para reducir los riesgos en los desplazamientos en misión y/o entre el domicilio y el lugar de trabajo, según las condiciones de seguridad.

C4: Relacionar el riesgo químico derivado de la actividad, con su prevención, según condiciones de seguridad.

CE4.1 Relacionar los riesgos en relación con la manipulación de productos químicos.

CE4.2 Analizar el riesgo químico derivado de la actividad, según las condiciones de seguridad.

CE4.3 En un supuesto práctico de determinación de los riesgos químicos, según las condiciones de seguridad:

- Relacionar las indicaciones de peligro H y consejos de prudencia P y los pictogramas, con los peligros derivados de las condiciones de seguridad por cambio normativo.
- Especificar las condiciones de almacenamiento de sustancias/mezclas peligrosas, en función de los peligros derivados de las condiciones de seguridad.

C5: Desarrollar procedimientos de trabajo según las situaciones de especial peligrosidad.

CE5.1 Clasificar las actividades de especial peligrosidad atendiendo a los sectores productivos.

CE5.2 Enunciar criterios objetivos para verificar que la realización de las operaciones se efectúa según procedimientos seguros.

CE5.3 En un supuesto práctico de elaboración de procedimientos de actuación segura ante actividades de especial peligrosidad:

- Definir las actividades de especial peligrosidad, según el procedimiento de trabajo.
- Distinguir los riesgos asociados a las actividades de especial peligrosidad.
- Proponer medidas preventivas de acuerdo a las actividades de especial peligrosidad.
- Diseñar procedimientos de actuación segura, como normalización de operaciones y elaboración de instrucciones, entre otros.

C6: Determinar el proceso de mantenimiento de los equipos de protección y de los sistemas de detección y extinción de incendios, ante una posible intervención.

CE6.1 Establecer los pasos en el mantenimiento de los sistemas de prevención y alarma, identificando qué operaciones deben realizarse obligatoriamente por empresas autorizadas.

CE6.2 Cumplimentar las fichas y/o registros de mantenimiento de los sistemas de protección y lucha contra incendios, teniendo en cuenta los informes técnicos de empresas mantenedoras y de otros.

CE6.3 Describir el funcionamiento de un sistema automático de rociadores, detección de incendios y alarma, enumerando sus elementos.

CE6.4 Describir el funcionamiento y mantenimiento, en una estación fija que usa como elemento extintor: Gas CO₂, gases inertes o halogenados: almacenamiento centralizado y modular, espuma física y química, polvo seco, polivalente y especial.

CE6.5 En un supuesto práctico de análisis de los sistemas de detección y extinción de incendios, según las condiciones de seguridad:

- Valorar la efectividad de la bomba contra incendios, según normativa aplicable.
- Analizar las redes de distribución, atendiendo a las condiciones de seguridad.
- Especificar las bocas contra incendios, según normativa aplicable.
- Revisar las mangueras contra incendios, atendiendo a las condiciones de seguridad.
- Verificar el estado de carga de extintores portátiles de polvo seco, gas inerte y espumas, comprobando los indicadores de carga y presión.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3; C2 respecto a CE2.4 y CE2.5; C3 respecto a CE3.3; C4 respecto a CE4.3; C5 respecto a CE5.3 y C6 respecto a CE6.5.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.

Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.

Actuar con rapidez en situaciones de peligro.

Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

Contenidos

1 Condiciones de seguridad en la prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad

La seguridad en el trabajo. Las técnicas de seguridad.

Métodos cualitativos y semi-cuantitativos de análisis de riesgos debidos a las condiciones de seguridad. Inspecciones de seguridad: objetivo, metodología, etapas.

La notificación y el registro de incidentes y accidentes. Normativa aplicable de notificación y registro.

Diagramas de estudio a corto y largo plazo por métodos estadísticos. Índices estadísticos.

La investigación de accidentes. Metodología.

2 Los lugares de trabajo en la prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad

La seguridad en el proyecto.

Condiciones generales de los locales. Distribución de maquinaria y equipos. Factores de mejora de la seguridad.

El orden y la limpieza. Almacenamiento seguro de materiales. Peligros, medidas preventivas y protectoras (protección colectiva y Equipos de Protección Individual -EPI-). Normativa aplicable.

3 Señalización de seguridad y protección individual en la prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad

Normativa de señalización en centros y lugares de trabajo. Las señales de seguridad. Los procedimientos seguros de trabajo y las normas de seguridad.

Equipos de Protección Individual (EPI). Certificación. Clasificación de la protección individual frente a los distintos riesgos.

4 Protección de maquinaria, equipos y herramientas manuales en la prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad

Peligros, prevención intrínseca y protección. Selección de medidas de seguridad.

Calderas y recipientes a presión. Equipos neumo-hidráulicos. Equipos de elevación y transporte. Manipulación mecánica de cargas. Aparatos móviles.

Comercialización y puesta en servicio de maquinaria.

Obligaciones legales exigibles a cada máquina en función de su fecha de comercialización.

Disposiciones aplicables a los equipos de trabajo.

5 Prevención del riesgo en la prevención de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad

Prevención del riesgo químico: identificación y envasado de sustancias/mezclas peligrosas. Normativa aplicable en prevención de riesgos químicos. Almacenamiento de sustancias y mezclas en función de sus características y propiedades. Normativa aplicable de almacenamiento de sustancias y mezclas. Intervención en instalaciones peligrosas.

Prevención del riesgo eléctrico: peligros, medidas preventivas y efectos del contacto con la corriente eléctrica. Normativa aplicable en prevención de riesgos eléctricos. Protección contra contactos, directos e indirectos, con la corriente eléctrica.

Prevención del riesgo de accidente "in itinere" o en misión con su prevención: peligros, medidas preventivas en relación con los desplazamientos fuera de la empresa. Normativa aplicable en prevención de riesgos de accidentes "in itinere" o en misión. Procedimientos de trabajo.

Prevención del riesgo de incendio y explosión: peligros, medidas preventivas y protectoras. Sistemas de protección y alarma. Mantenimiento de los equipos de lucha contra incendios. Normativa aplicable en prevención de riesgos de incendio y explosión.

6 Trabajos de especial peligrosidad, peligros inherentes, medidas preventivas y de protección

Trabajos en altura. Trabajos en recintos confinados. Trabajos subterráneos. Trasvase de líquidos inflamables.

Soldadura en presencia de productos inflamables.

Transporte de mercancías peligrosas. Establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos, salud laboral, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 3 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la evaluación y control de los riesgos derivados de las condiciones de seguridad, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:
 - Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
 - Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 3

Prevención de los riesgos por agentes físicos

Nivel:	3
Código:	MF0410_3
Asociado a la UC:	UC0410_3 - Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo
Duración (horas):	120
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

- C1:** Explicar la contaminación del ambiente de trabajo atendiendo a los agentes físicos presentes en la actividad laboral.
- CE1.1** Clasificar las fuentes de emisión de los agentes físicos al ambiente de trabajo, según la incidencia de los mismos sobre la salud de los trabajadores.
 - CE1.2** Describir situaciones de riesgo por exposición a los agentes físicos, según la actividad laboral.
 - CE1.3** Enumerar los niveles de exposición a los agentes físicos según criterios de referencia aplicables.
 - CE1.4** En un supuesto práctico de análisis de la contaminación del ambiente de trabajo por agentes físicos:
 - Detectar los agentes físicos en el lugar de trabajo, según los equipos, máquinas, y útiles relacionados con la actividad.
 - Detectar los agentes físicos relacionados con las instalaciones en el lugar de trabajo.
 - Detectar los agentes físicos en el lugar de trabajo, según los métodos de trabajo empleados.
- C2:** Aplicar técnicas de medida de los niveles de contaminación, atendiendo a los agentes físicos.
- CE2.1** Describir los parámetros a medir relacionados con los agentes físicos.
 - CE2.2** Enumerar los equipos e instrumentos a utilizar en la medición y registro de ruidos, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones.
 - CE2.3** En un supuesto práctico de aplicación de técnicas de medida de los niveles de contaminantes físicos:
 - Calibrar los equipos medidores de los niveles de contaminación, según el agente físico.
 - Medir niveles de ruido con sonómetros, sonómetros-integradores y dosímetros, en distintas situaciones de trabajo.
 - Medir niveles de vibración con vibrómetro que afecten a manos, brazos o cuerpo entero.
 - Manejar equipos de medida de ambiente térmico, midiendo parámetros como la temperatura seca, temperatura de globo y otros.
 - Manejar equipos de medida y registro de radiaciones de distintos tipos (ionizantes, ópticas y otras).
- C3:** Aplicar técnicas de intervención en la evaluación del riesgo según la exposición a los agentes físicos.

CE3.1 Valorar los criterios de referencia aplicable a la exposición de los agentes físicos garantizando que no afectan a la salud.

CE3.2 Comparar los resultados obtenidos en las mediciones con los valores límite establecidos por la normativa.

CE3.3 Efectuar la ponderación de los riesgos por exposición a agentes físicos, en función de la gravedad que las consecuencias tienen para la salud de las personas expuestas.

CE3.4 En un supuesto práctico de valoración de los riesgos por exposición a agentes físicos, en la salud de las personas:

- Detectar el agente físico causante del riesgo.
- Registrar la detección del riesgo, incidencia, puesto de trabajo y trabajadores afectados, de acuerdo con protocolos de actuación determinados.
- Comunicar a los trabajadores la detección del riesgo por escrito o por cualquier otro medio verificable.
- Archivar la documentación utilizada, una vez comunicado a la persona responsable.

C4: Especificar medidas de prevención y protección según los riesgos detectados por exposición a agentes físicos.

CE4.1 Seleccionar las medidas de control de los riesgos detectados, atendiendo al agente físico.

CE4.2 Aplicar los criterios de priorización de las medidas de control del riesgo, según los principios de la acción preventiva.

CE4.3 Prever las modificaciones de los niveles de riesgo según los cambios efectuados en los procesos, instalaciones, máquinas y equipos.

CE4.4 En un supuesto práctico de elaboración de propuestas de medidas de prevención y protección a agentes físicos:

- Controlar la presencia y los niveles de los agentes físicos contaminantes en la actividad, según las condiciones establecidas.
- Revisar los métodos y condiciones de trabajo de los trabajadores expuestos a agentes físicos, según procedimiento de prevención.
- Valorar si existen modificaciones en cuanto a las materias utilizadas, métodos y procedimientos de trabajo que afecten a las medidas preventivas.
- Proponer modificaciones en las medidas preventivas adoptadas para corregir las desviaciones detectadas y mejorar su eficacia.
- Comunicar al superior responsable las desviaciones detectadas respecto a la normativa, a consecuencia de las medidas implantadas.
- Establecer la señalización a los riesgos por agentes físicos.
- Resumir los aspectos de la normativa aplicable en la utilización de Equipos de Protección Individual (EPI) para agentes físicos y su señalización.
- Elaborar el informe de evaluación de los riesgos por exposición a agentes físicos.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.4; C2 respecto a CE2.3; C3 respecto a CE3.4 y C4 respecto a CE4.4.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.

Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.
Actuar con rapidez en situaciones de peligro.
Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Contenidos

1 Riesgos profesionales relacionados con el ruido

Mecanismo de la audición. Cualidades del sonido. Ruido continuo y de impacto. Parámetros que los caracterizan.

Técnicas y equipos de medición. Efectos del ruido. Riesgo de exposición.

Criterios de valoración. Normativa. Evaluación de la exposición. Ordenanzas municipales sobre ruido. Medidas preventivas de eliminación y reducción del ruido. Protección colectiva y protección individual acústica. Normativa aplicable sobre los riesgos profesionales relacionados con el ruido.

2 Riesgos profesionales relacionados con las vibraciones

Parámetros que las caracterizan. Clasificación por frecuencias. Efectos sobre el organismo.

Técnicas y equipos de medición. Riesgo de exposición.

Criterios de valoración. Normativa aplicable sobre los riesgos profesionales relacionados con las vibraciones. Evaluación de la exposición.

Medidas preventivas de eliminación y reducción de la aceleración o transmisión de las vibraciones. Protección individual frente a vibraciones.

3 Riesgos profesionales relacionados con el ambiente térmico

El ambiente térmico y el organismo humano. Intercambio térmico entre el hombre y el medio ambiente. Índices de agresividad ambiental por el calor.

Técnicas y equipos de medición del calor. Riesgo de exposición. Golpe de calor.

Criterios de valoración. Normativa aplicable sobre los riesgos profesionales relacionados con el ambiente térmico. Evaluación de la exposición al calor.

Medidas preventivas del estrés térmico. Exposición al frío. Protección individual.

4 Riesgos profesionales relacionados con las radiaciones

Radiaciones no ionizantes: ultravioleta, infrarroja, microondas, radiofrecuencias, láser y campos electromagnéticos. Efectos sobre la salud.

Radiaciones ionizantes. Interacción con el organismo. Efectos biológicos. Parámetros característicos y dosis. Límites máximos permisibles. Riesgo de exposición. Técnicas y equipos de medición de radiaciones. Criterios de valoración. Normativa aplicable sobre los riesgos profesionales relacionados con las radiaciones y reglamento de protección sanitaria frente a radiaciones ionizantes.

Evaluación de la exposición a radiaciones. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos debidos a radiaciones. Protección colectiva y protección individual.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa

aplicable del sector productivo, prevención de riesgos, salud laboral, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 3 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la evaluación y control de los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 4

Prevención de los riesgos por agentes químicos y biológicos

Nivel:	3
Código:	MF0411_3
Asociado a la UC:	UC0411_3 - Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo
Duración (horas):	150
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Determinar agentes químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.

CE1.1 Clasificar agentes químicos y biológicos atendiendo a su naturaleza y efectos sobre el organismo.

CE1.2 Clasificar actividades profesionales de acuerdo a la manipulación de agentes químicos y biológicos.

CE1.3 En un supuesto práctico de análisis de los agentes químicos y biológicos:

- Indicar los agentes químicos peligrosos en los locales de trabajo, instalaciones, sustancias, mezclas y procedimientos de trabajo, según procedimiento establecido.
- Detectar las circunstancias y/o condiciones favorables a la presencia de agentes biológicos en la actividad.
- Describir las situaciones de riesgo y causas de exposición a los agentes químicos y biológicos, según protocolo establecido.

C2: Aplicar técnicas de detección y medida, así como análisis "in situ", de la contaminación ambiental por agentes químicos y biológicos.

CE2.1 Explicar técnicas de toma de muestras aplicables a cada contaminante, relacionando la metodología a las características del contaminante.

CE2.2 Describir material y equipos para la toma de muestras y recogida de datos, según la técnica de detección y medida aplicada.

CE2.3 Enumerar métodos de conservación, transporte y etiquetado de los tipos de muestras, atendiendo al protocolo establecido.

CE2.4 En un supuesto práctico de aplicación de técnicas de detección y medida de los agentes químicos y biológicos, a partir de un proceso productivo y condiciones dadas:

- Definir los potenciales contaminantes químicos y/o biológicos generados en el proceso productivo.
- Seleccionar los criterios de valoración o valores de referencia aplicables, según el agente contaminante.
- Describir la metodología de la técnica a aplicar, atendiendo a las características del contaminante.

CE2.5 En un supuesto práctico de análisis "in situ" de la contaminación ambiental por agentes químicos y biológicos, utilizando herramientas informáticas específicas:

- Manejar los equipos de medida de los agentes químicos y biológicos, según la técnica establecida.
- Preparar los equipos, filtros y soportes de captación a utilizar en la toma de muestras de los agentes contaminantes.
- Cumplimentar los volantes de remisión y entrega de muestras al laboratorio, según los protocolos establecidos.

C3: Aplicar técnicas de intervención en la evaluación del riesgo por exposición a agentes químicos y biológicos.

CE3.1 Valorar criterios de referencia aplicables a la exposición de los agentes químicos y biológicos.

CE3.2 Comparar los resultados obtenidos en las mediciones de la exposición con los criterios de referencia establecidos.

CE3.3 Efectuar la ponderación de los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos, en función de la gravedad de las consecuencias para la salud de las personas expuestas.

CE3.4 En un supuesto práctico de valoración de los riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos en un lugar de trabajo, utilizando herramientas informáticas específicas:

- Detectar el agente químico y biológico causante del riesgo.
- Registrar la detección del riesgo, incidencia, puesto de trabajo y trabajadores afectados, según protocolo establecido.
- Elaborar el informe de evaluación de riesgos por exposición a agentes químicos y biológicos en el ámbito de la competencia general de la cualificación.
- Comunicar a los trabajadores el resultado de la evaluación del riesgo, según protocolo establecido.
- Archivar la documentación, una vez comunicado a la persona responsable.

C4: Relacionar medidas de prevención y protección frente a los riesgos detectados por exposición a agentes químicos y biológicos.

CE4.1 Seleccionar las medidas de control de los riesgos detectados, atendiendo al agente químico y biológico.

CE4.2 Aplicar criterios de priorización de las medidas de control del riesgo, según los principios de la acción preventiva.

CE4.3 Prever posibles modificaciones de los niveles de riesgo que puedan resultar de cambios en los procesos, instalaciones, máquinas, equipos, sustancias o mezclas.

CE4.4 En un supuesto práctico de selección de las medidas de control frente a los riesgos de contaminación ambiental por agentes químicos y biológicos:

- Seleccionar las medidas de control del riesgo, en función de la sustitución del agente contaminante.
- Seleccionar las medidas de control del riesgo, actuando sobre el foco de contaminación.
- Seleccionar las medidas de control del riesgo, actuando sobre el medio de propagación.
- Seleccionar las medidas de control del riesgo, actuando sobre el trabajador.
- Establecer la señalización a los riesgos por agentes químicos y biológicos.
- Relacionar los riesgos con el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI) y su alteración por agentes químicos y biológicos.

C5: Especificar la normativa aplicable en la manipulación de los productos químicos en relación a riesgos laborales.

CE5.1 Resumir los aspectos de la normativa aplicable sobre el etiquetado y envasado de sustancias/mezclas peligrosas.

CE5.2 Diferenciar entre indicaciones de peligro H y consejos de prudencia P y relacionarlos con los pictogramas de peligro de las etiquetas.

CE5.3 Indicar las condiciones de almacenamiento de sustancias/mezclas peligrosas, especificando la limitación de las cantidades almacenadas, la separación de los agentes químicos incompatibles y otras similares.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3; C2 respecto a CE2.4 y 2.5; C3 respecto a CE3.4 y C4 respecto a CE4.4.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.

Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.

Actuar con rapidez en situaciones de peligro.

Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Contenidos

1 Agentes químicos en un proceso de prevención de riesgos

Clasificación de los contaminantes químicos del ambiente de trabajo. Posibles orígenes.

Toxicología.

Efectos de los contaminantes.

Proceso de evaluación de riesgos por exposición a agentes químicos.

2 Agentes biológicos en un proceso de prevención de riesgos

Definición. Grupos de clasificación en función del riesgo de infección.

Listado de agentes biológicos: bacterias, virus, parásitos y hongos. Proceso de evaluación de riesgos por exposición a agentes biológicos.

3 Método de prueba de muestras y análisis para agentes químicos y biológicos, y equipos de medición de lectura directa

Medición de los contaminantes químicos y biológicos: toma de muestras (sistemas activos y pasivos) y técnicas analíticas.

Equipos de medición de lectura directa.

4 Medidas preventivas y protección en un proceso de prevención de los riesgos por agentes químicos y biológicos

Eliminación y reducción de riesgos debidos a los agentes químicos y biológicos.

Contaminantes en entornos laborales.

Protección colectiva y protección individual.

Normativa aplicable sobre contaminación atmosférica.

5 Manipulación de sustancias/mezclas químicas y agentes biológicos

Envasado y etiquetado de sustancias químicas y biológicas: sistemas. Normativa aplicable.

Almacenamiento y manipulación de sustancias: sistemas. Normativa aplicable de manipulación de sustancias/mezclas químicas.

Normativa aplicable a las actividades con exposición a agentes biológicos.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos, salud laboral, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 3 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la evaluación y control de los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 5

Prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales

Nivel:	3
Código:	MF0412_3
Asociado a la UC:	UC0412_3 - Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo
Duración (horas):	120
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

- C1:** Aplicar técnicas de evaluación de riesgos derivados de la organización del puesto de trabajo, siguiendo una metodología establecida.
- CE1.1** Definir factores de riesgo relacionados con la organización del puesto de trabajo que inciden en la salud del trabajador.
 - CE1.2** Argumentar la importancia de la participación de los grupos sociales implicados en el proceso de evaluación de riesgos derivados de la organización del puesto de trabajo.
 - CE1.3** En un supuesto práctico de evaluación de los riesgos relacionados con la organización de puestos de trabajo:
 - Seleccionar las fuentes de información relacionadas con la organización del puesto de trabajo, para evaluar los riesgos de un puesto de trabajo-tipo.
 - Enumerar los indicadores significativos de la existencia de riesgos relacionados con la organización del puesto de trabajo.
 - Relacionar los riesgos de la organización del puesto de trabajo con los efectos sobre la salud.
- C2:** Aplicar técnicas de medida del microclima de trabajo, según normativa aplicable para la prevención de riesgos ergonómicos.
- CE2.1** Describir los indicadores de calidad del aire, según normativa aplicable para la prevención de riesgos ergonómicos.
 - CE2.2** Indicar los parámetros a analizar y/o medir en relación con la calidad del aire.
 - CE2.3** Enumerar los equipos e instrumentos utilizables en la medición de la calidad del aire.
 - CE2.4** En un supuesto práctico de medición del microclima de trabajo:
 - Aplicar los criterios de valoración, en la medición del microclima de trabajo.
 - Calibrar los equipos medidores de los indicadores, según la normativa aplicable.
 - Medir niveles de ruido con sonómetros, sonómetros integradores y dosímetros.
 - Manejar equipos de medida iluminación, temperatura, humedad, ventilación y velocidad del aire, según la técnica de medida establecida.
 - Registrar los indicadores de calidad del aire.
- C3:** Aplicar las técnicas de evaluación de los riesgos derivados de la carga de trabajo, atendiendo a la actividad laboral.
- CE3.1** Describir los factores que influyen en la fatiga física, asociados a las condiciones de trabajo.
 - CE3.2** Estimar el gasto metabólico según el tipo de actividad.

CE3.3 Detectar las alteraciones de la salud relacionadas con la carga física y mental de determinadas profesiones.

CE3.4 En un supuesto práctico de evaluación de los riesgos derivados de la carga de trabajo:

- Intervenir en la evaluación de los riesgos derivados de la carga de trabajo física y mental, según las condiciones establecidas.
- Revisar los datos resultantes de la aplicación de las técnicas de evaluación de los riesgos derivados de la carga de trabajo física y mental.
- Diferenciar las condiciones de aplicación y contraindicaciones de las técnicas de análisis y evaluación de los riesgos derivados de la carga del trabajo.

C4: Intervenir en la valoración de los resultados obtenidos del análisis de los factores psicosociales de la organización y la carga de trabajo.

CE4.1 Utilizar los criterios de referencia aplicables y/o los valores establecidos por la normativa aplicable en la evaluación de los resultados sobre los riesgos obtenidos en la aplicación de técnicas analíticas.

CE4.2 Ponderar los riesgos evaluados en función de la gravedad de sus consecuencias para la salud.

CE4.3 En un supuesto práctico de valoración de los resultados obtenidos del análisis de la organización y la carga de trabajo, en la salud de las personas, utilizando herramientas informáticas específicas:

- Detectar los riesgos relacionados con los factores psicosociales de la organización y carga de trabajo.
- Registrar la detección del riesgo, incidencia, puesto de trabajo y trabajadores afectados, relacionados con la organización y carga de trabajo.
- Comunicar a los trabajadores el resultado de la evaluación del riesgo, según protocolo establecido.
- Archivar la documentación, una vez comunicado a la persona responsable.

C5: Proponer medidas destinadas a eliminar o reducir los riesgos derivados de los factores psicosociales de la organización y la carga de trabajo.

CE5.1 Aplicar los criterios de priorización de las medidas de control del riesgo derivado de la organización y carga de trabajo, según los principios de la acción preventiva.

CE5.2 Seleccionar las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos, atendiendo a la organización y carga de trabajo.

CE5.3 En un supuesto práctico de elaboración de propuestas de medidas destinadas a eliminar o reducir los riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo, a partir de los resultados de una evaluación de riesgos dada:

- Proponer modificaciones en la organización del trabajo según los resultados de la evaluación de riesgos.
- Proponer modificaciones en la carga de trabajo (física o mental) a partir de los resultados de la evaluación de riesgos.
- Elaborar procedimientos para corregir las desviaciones detectadas en la organización y la carga de trabajo, a partir de la evaluación de riesgos.
- Determinar la formación a impartir a los trabajadores en función de los riesgos relacionados con la organización y la carga de trabajo.
- Comunicar al superior responsable las desviaciones detectadas respecto a la normativa, a consecuencia de las medidas implantadas.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3; C2 respecto a CE2.4; C3 respecto a CE3.4; C4 respecto a CE4.3 y C5 respecto a CE5.3.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.

Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.

Actuar con rapidez en situaciones de peligro.

Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desempeño competencial.

Contenidos

1 La organización del trabajo. Factores de naturaleza psicosocial

Factores de la estructura de la organización, características del puesto, individuales y de la empresa.

Organización del tiempo de trabajo.

Organización del trabajo a turnos: sistema discontinuo, sistema semicontinuo, sistema continuo.

Inconvenientes del trabajo a turnos: alteración del equilibrio biológico, hábitos alimentarios, alteraciones del sueño, incidencia en la actividad profesional, el trabajo nocturno, normativa aplicable en la organización del trabajo a turnos.

Metodología y técnicas de evaluación de los factores psicosociales y sus consecuencias.

Intervención psicosocial: cambios en la organización del trabajo, cambios en el estilo de dirección y cambios en los individuos.

Normativa aplicable en la organización del trabajo y factores de naturaleza psicosocial.

2 La organización del trabajo, concepción del puesto de trabajo

Ergonomía y sus temas de estudio.

El diseño del centro de trabajo, configuración del espacio, mobiliario, mandos y controles.

La selección y el diseño de las máquinas y las herramientas.

La posición de trabajo en las máquinas.

Puestos de trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Exigencias y características visuales y sonoras de la actividad.

La calidad del aire en los espacios interiores, contaminantes del microclima de trabajo, temperatura, ventilación y humedad.

Dispositivos de medida, valores límite de exposición.

Normativa aplicable en la organización del trabajo y puesto de trabajo.

3 Carga de trabajo en relación con los riesgos laborales

El trabajo físico y su problemática: los esfuerzos, las posturas y los movimientos repetitivos.

Parámetros para la valoración y prevención de los problemas relacionados con la carga física.

Factores que determinan la carga mental, valoración de la carga mental, prevención de la fatiga mental, normativa aplicable en la carga de trabajo.

4 El estrés y hostigamiento psicológico relacionado con el trabajo

Características y consecuencias fisiológicas, psíquicas, sociales y laborales del estrés, magnitud del problema. El síndrome de desgaste ocupacional.

Problemas derivados de las relaciones interpersonales: hostigamiento psicológico en el ámbito laboral: origen, formas de expresión, desarrollo, consecuencias, intervención.

Hostigamiento laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, síntomas: absentismo, hostigamiento, errores, comportamiento, trastornos de sueño, irritabilidad.

Medidas preventivas: cultura empresarial; relaciones personales.

5 La violencia en el trabajo en relación con los riesgos laborales

Los actos agresivos o violentos: los insultos, las amenazas, la agresión física o psicológica.

Minimización del daño tras los incidentes violentos.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos, salud laboral, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 3 m² por alumno o alumna.
- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la evaluación y control de los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 6

Emergencias y primeros auxilios

Nivel:	3
Código:	MF0413_3
Asociado a la UC:	UC0413_3 - Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo
Duración (horas):	60
Estado:	Tramitación BOE

Capacidades y criterios de evaluación

- C1:** Elaborar un Plan de Emergencia tipo, relacionado con la actividad y potencial de riesgo.
- CE1.1** Identificar las circunstancias que requieren la elaboración de un Manual de Autoprotección, según la actividad desarrollada y potencial de riesgo.
- CE1.2** Distinguir el tipo de Plan de Emergencia que debe ser elaborado, según los tipos de actividad y su potencial de riesgo.
- CE1.3** En un supuesto práctico de selección de documentos para la elaboración del Plan de Emergencia:
- Seleccionar los documentos de la evaluación del riesgo.
 - Seleccionar los documentos de los medios de protección.
 - Seleccionar los documentos del Plan de Emergencia: clasificación, acciones y equipos.
 - Seleccionar los documentos de la implantación del Plan de Emergencia.
- CE1.4** En un supuesto práctico de revisión y manipulación de planos considerando el dimensionado de los medios de evacuación disponibles:
- Manipular planos tanto de planta, como de situación y/o emplazamiento, obteniendo a través de los mismos, medidas reales de distancias, anchuras y superficies a partir de una escala determinada, tanto en formato papel como en formato digital específico.
- C2:** Proponer procedimientos y medidas para actuar en condiciones de emergencia.
- CE2.1** Describir las situaciones peligrosas atendiendo a los factores determinantes de las mismas.
- CE2.2** Enumerar, secuencialmente, las acciones a realizar en conato de emergencia, emergencia parcial y emergencia general.
- CE2.3** En un supuesto práctico de elaboración de procedimientos y medidas para actuar en una emergencia:
- Indicar las instalaciones de detección de emergencia: alarma, extinción y alumbrados especiales, según las condiciones establecidas.
 - Enumerar los medios humanos disponibles para actuar en las medidas de autoprotección.
 - Localizar los medios de protección y vías de evacuación, según las condiciones establecidas.
 - Valorar las condiciones de evacuación del edificio con los valores establecidos en la normativa aplicable.
 - Proponer los procedimientos de actuación, vías de evacuación y medios de lucha, relacionados con la zona de riesgo en la situación de emergencia.

- C3:** Analizar la extinción de incendios, relacionando el equipo a emplear con el lugar y tipo de fuego.
- CE3.1** Describir el tetraedro del fuego, relacionándolos con las distintas formas de extinción.
 - CE3.2** Describir los tipos de fuego atendiendo a la naturaleza del combustible.
 - CE3.3** Relacionar la eficacia de los agentes extintores en función de los tipos de fuego.
 - CE3.4** Interpretar el funcionamiento de la central de alarmas contra incendios, según sus características.
 - CE3.5** Relacionar la eficacia de los agentes extintores en función del tipo de fuego.
 - CE3.6** En un supuesto práctico de extinción de incendio, en un simulacro de incendio:
 - Seleccionar el equipo de protección individual según el tipo de fuego.
 - Efectuar la extinción utilizando el método y técnica del equipo establecido.
- C4:** Actuar en situaciones de primeros auxilios, de acuerdo con la emergencia establecida.
- CE4.1** Indicar los materiales de dotación de los botiquines relacionados con las actuaciones frente a emergencias.
 - CE4.2** Seleccionar la forma de proteger al accidentado, personal de primeros auxilios y testigos, según el tipo de emergencia.
 - CE4.3** Valorar la emergencia relacionándola con los medios auxiliares (hospitales, servicio de bomberos, protección civil, policía municipal, entre otros) para comunicación de la misma.
 - CE4.4** Describir los signos vitales atendiendo a la información que nos aporta sobre heridos o lesionados.
 - CE4.5** Enumerar las precauciones y medidas a adoptar en hemorragias, quemaduras, fracturas, luxaciones y lesiones musculares.
 - CE4.6** En un supuesto práctico de actuación en primeros auxilios, a partir de la simulación de una emergencia dada:
 - Indicar el protocolo de actuación en el tratamiento de las personas accidentadas.
 - Localizar los canales de comunicación establecidos para contactar con los servicios internos y externos.
 - Aplicar los primeros auxilios, según el tipo de emergencia.
 - Tomar datos según protocolo establecido, informando a la autoridad sanitaria competente.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3 y CE1.4; C2 respecto a CE2.3; C3 respecto a CE3.6 y C4 respecto a CE4.6.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.

Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.

Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.

Actuar con rapidez en situaciones de peligro.

Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desempeño competencial.

Contenidos

1 Planes de emergencia y evacuación en relación a los riesgos laborales

Situaciones de emergencia: emisiones, fugas, vertidos, incendios y explosiones. Otras situaciones de emergencia.

Sectores productivos con gran incidencia de situaciones de emergencia, consecuencias de accidentes graves y su propagación.

Planes de autoprotección y situaciones a las que son aplicables.

Gestión de planes de emergencia, grupos de intervención, formación, información, simulacros.

Actuación ante situaciones de emergencia: frente a accidentes, incendios, explosiones e intoxicaciones.

Normativa aplicable para el control de las emergencias.

2 Lucha contra incendios en relación a los riesgos laborales

Cadena del incendio, reacción al fuego de los materiales de construcción.

Técnicas de extinción según el tipo de fuego.

Agentes extintores, instalaciones y equipos de extinción de incendios.

Inspecciones y organización de la lucha contra incendios.

3 Primeros auxilios en relación a los riesgos laborales

Activación del sistema de emergencia en primeros auxilios.

Bases anatómico-fisiológicas y procedimientos de diagnóstico.

Consulta con servicios médicos.

4 Técnicas de socorrismo en relación a los riesgos laborales

Quemaduras de origen físico y químico, hemorragias, fracturas y heridas, intoxicaciones.

Mantenimiento de botiquines de primeros auxilios.

Rescate y transporte de heridos y enfermos graves.

Técnicas de reanimación cardio-pulmonar.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos, salud laboral, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Taller de 3 m² por alumno o alumna.

- Instalación de 2 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la actuación en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 1 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.